



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11369

Lunes 12 de Diciembre de 2011

Edición de 62 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Saffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Cufre Ezequiel Enrique
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley IX Nº 96 - Dto. Nº 2096/11 - Ratifícase Convenio Marco Suscripto Entre la Provincia del Chubut y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)	2
Ley I Nº 451 - Dto. Nº 01/11 - Modifícase la Ley I Nº 259, Ley de Ministerios de la Provincia del Chubut	2-9

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2011 - Dto. Nº 2085 - Presentación de Documentación de Proveedores y Contratistas	9-10
Año 2011 - Dto. Nº 02 - Designase Ministro de Gobierno y Justicia	10
Año 2011 - Dto. Nº 03 - Designase Ministro de Economía y Crédito Público	10-11
Año 2011 - Dto. Nº 04 - Designase Ministro de Educación	11
Año 2011 - Dto. Nº 05 - Designase Ministro de Familia y Promoción Social	11
Año 2011 - Dto. Nº 06 - Designase Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	11-12
Año 2011 - Dto. Nº 07 - Designase Ministro de la Producción	12
Año 2011 - Dto. Nº 08 - Designase Ministro de Salud	12
Año 2011 - Dto. Nº 09 - Designase Ministro de Hidrocarburos	12-13
Año 2011 - Dto. Nº 10 - Designase Secretario de Pesca	13
Año 2011 - Dto. Nº 11 - Designase Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	13
Año 2011 - Dto. Nº 12 - Designase Secretario de Trabajo	13-14
Año 2011 - Dto. Nº 13 - Designase Secretario de Cultura	14
Año 2011 - Dto. Nº 14 - Designase Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	14
Año 2011 - Dto. Nº 15 - Designase Secretario General	14-15
Año 2011 - Dto. Nº 16 - Designase Secretario Legal y Técnica	15
Año 2011 - Dto. Nº 17 - Designase Secretaria Privada	15
Año 2011 - Dto. Nº 18 - Designase Secretario de Turismo y Áreas Protegidas	15-16
Año 2011 - Dto. Nº 19 - Designase Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo	16
Año 2011 - Dto. Nº 20 - Designase Presidente de la Administración de Vialidad Provincial	16
Año 2011 - Dto. Nº 21 - Designase Presidente del Instituto de Asistencia Social	17
Año 2011 - Dto. Nº 22 - Designase Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT)	17
Año 2011 - Dto. Nº 23 - Designase Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mista	17-18
Año 2011 - Dto. Nº 24 - Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	18
Año 2011 - Dto. Nº 25 - Designase Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros	18
Año 2011 - Dto. Nº 26 - Designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	18-19
Año 2011 - Dto. Nº 27 - Designase Asesor General de Gobierno	19
Año 2011 - Dto. Nº 28 - Designase Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua	19
Año 2011 - Dto. Nº 29 - Designase Vocal Titular del Instituto de Seguridad Social y Seguros	19-20

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1883, 1999, 2011, 2017, 2018, 2026, 2027, 2031 a 2045, 2047, 2050, 2053, 2056, 2057, 2058, 2063 a 2074, 2076, 2078, 2080, 2082, 2083, 2084, 2086 a 2090, 2093, 2094, 2095, 2099, 2102, 2103, 2104 y 2110	20-32
---	-------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2011 - Res. Nº III-80 a III-83	32
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2011 - Res. Nº 304 a 306	32-33
Ministerio de Educación	
Año 2011 - Res. Nº 776	33-34
Secretaría de Trabajo	
Año 2011 - Res. Nº 277, 279, 280, 281 y 283	34-35
Secretaría de Salud	
Año 2011 - Res. Nº XXI-670, XXI-674, XXI-695 y XXI-708	35-36
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	
Año 2011 - Res. Nº XV-28	36
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2011 - Res. Nº XV-108, XV-109 y XV-110	36-37

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2011 - Disp. Nº 110	37

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública	
Registro Nº 52524 a 52546, 52548 a 52567, 52569, 52571 a 52582, 52584 a 52599	37-48

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15578/09	48-50
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15629/09	50-52
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	52-62

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

RATIFÍCASE CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA).

LEY IX N° 96

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario Das Neves, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Presidente del Consejo Directivo, Ing. Agr. Carlos A. Paz, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 2 - Folio 128 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles en fecha 14 de abril de 2009, el cual tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre la Provincia y el INTA, realizando a tal fin las siguientes actividades: a) Impulsar el desarrollo agropecuario y agroforestal a través de la realización de acciones conjuntas de investigación, experimentación, asistencia y transferencia que tiendan a la competitividad de los sistemas ganaderos, agrícolas y forestales, a la sustentabilidad ambiental y a la equidad social; b) Promover acciones conjuntas en el campo agropecuario, forestal y en las áreas de interés común a las partes, haciendo un uso más eficiente de los recursos materiales y humanos; c) Implementar y desarrollar en forma conjunta un Sistema Cooperativo de Extensión y Desarrollo Rural en el ámbito de la Provincia del Chubut, para brindar asesoramiento técnico adecuado al conjunto del sector agropecuario provincial; d) Elaborar y ejecutar propuestas conjuntas en las temáticas de recursos naturales y cuidado del medio ambiente, diferenciación de productos, intensificación de carne ovina y vacuna, fruticultura, cadenas productivas pecuarias (ovina, bovina).

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA RIQUELME
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2096/11.

Rawson, 30 de Noviembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre la Provincia del Chubut y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), protocolizado al Tomo 2 - Folio 128 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 14 de abril de 2009, el cual tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre la Provincia y el INTA; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Noviembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 96
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

MODIFÍCASE LA LEY I N° 259, LEY DE MINISTERIOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LEY I N° 451

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° SUSTITUYESE el Artículo 1 de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.-El despacho de los negocios administrativos está a cargo de Ministros Secretarios, con funciones en los siguientes Ministerios:

Ministerio de Gobierno y Justicia
Ministerio de Economía y Crédito Público
Ministerio de Educación
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Ministerio de la Producción
Ministerio de Salud
Ministerio de Hidrocarburos».

Artículo 2°.- SUSTITUYESE el Artículo 8° de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE SALUD

Artículo 8°.- Compete al Ministerio de Salud asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la prevención, mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud, y en particular:

- a) En la formulación y ejecución de planes y programas de acción social y de promoción de la salud, orientando a tales fines la aplicación de los recursos que se establezcan en la Ley de Presupuesto.
 - b) En la normalización, coordinación y fiscalización de las acciones y prestaciones de salud, asegurando la accesibilidad, universalidad, equidad, adecuación y oportunidad de las mismas y priorizando las acciones destinadas a sectores en situación de riesgo.
 - c) En la descentralización operativa y funcional de sus unidades efectoras.
 - d) En el desarrollo de planes y programas relacionados con medicamentos, alimentos, higiene y seguridad industrial, medicina laboral y deportiva.
 - e) En el control de los factores socioeconómicos, biológicos y ambientales que representen riesgos sobre la salud de las personas.
 - f) Diseño de políticas y estrategias tendientes a garantizar la protección de la salud de la población, en forma prioritaria de aquella sin cobertura social.
 - g) En la coordinación de acciones de las áreas sociales que hacen al estado de salud como un producto multifactorial a la vez insumo y resultado del desarrollo.
 - h) En la formulación de propuestas para la actualización y mejoramiento de la legislación que rige el funcionamiento del sistema de salud.
 - i) En lo referido a la educación para la salud en coordinación con el Ministerio de Educación.
 - j) En la realización de campañas preventivas sobre adicciones y recuperación del adicto.
 - k) En la registración y fiscalización de las Obras Sociales y Mutuales Prestadoras de Salud.
 - l) En los temas relacionados con las necesidades de las personas con capacidades diferentes.
- Para el desarrollo de estas políticas coordinará su accionar con el Estado Nacional y los Municipios.

Artículo 3°.- SUSTITUYESE el texto del Artículo 15° de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Artículo 15°.- Compete al Ministerio de la Producción asistir al Gobernador de la Provincia en los asuntos relativos al desarrollo integral de la producción, la industria, y el comercio; a los bienes y recursos naturales renovables y no renovables, en la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable y la participación de los habitantes de la Provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza, a la promoción en el ámbito nacional e internacional de las actividades productivas de la Provincia en colaboración con el Estado Nacional, los Municipios y el sector privado, y en particular:

- a) En la elaboración de planes y programas de desarrollo productivo provincial y su coordinación con los nacionales y regionales;
- b) En la formulación, conducción y fiscalización de la política agropecuaria, forestal, industrial, y comercial de la Provincia;
- c) En la coordinación con CORFO CHUBUT y otros entes que la Ley determine;
- d) En el uso sustentable de los recursos renovables y no renovables;
- e) En la política de promoción y en el régimen aplicable a la industria manufacturera provincial;
- f) En las decisiones relativas a la localización y radicación de establecimientos industriales, fijando los criterios para el control y la fiscalización de parques industriales, en coordinación con los Municipios;
- g) En la preservación, defensa, mejoramiento y uso sustentable del bosque nativo, en la promoción de la actividad forestal y en la industrialización de la madera, ejerciendo el poder de policía sobre dichas actividades, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;
- h) En lo referido a la instalación, explotación y fiscalización de las Zonas Francas y en la participación en los organismos de explotación y administración y en toda otra actividad inherente a dichas zonas, coordinando acciones con el Ministerio de Economía y Crédito Público;
- i) En la coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios para a planificación de inversiones en obras de infraestructura que favorezcan la producción y para la determinación de una política de transporte y de tarifas de los servicios públicos al sector productivo;
- j) En la promoción del comercio exterior, coordinando a tal fin sus acciones con el Banco del Chubut S.A.;
- k) En la orientación de la política crediticia de la Provincia conjuntamente con el Ministerio de Economía y Crédito Público, con el apoyo al Banco del Chubut S.A. en la implementación del crédito a las actividades productivas y de servicios;
- l) En la promoción de sistemas de calidad y certificación que faciliten el acceso de la producción a los mercados internacionales;
- m) En la elaboración de proyectos y programas de cooperación nacional e internacional para el desarrollo económico provincial, tendiendo a la obtención de líneas de financiamiento o de inversión provenientes de organismos y bancos nacionales e internacionales, en coordinación con el Ministerio de Economía y Crédito Público;
- n) En la aplicación de políticas tendientes a favorecer el desarrollo sustentable, la protección de la diversidad natural y cultural, coordinando para ello acciones con otras áreas del Estado;
- ñ) En la fijación de políticas de la protección y fiscalización sanitaria de las producciones agrícola, forestal y ganadera.»

Artículo 4°.- SUSTITUYESE el artículo 18° de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Artículo 18°.- Es competencia del Ministerio de Hidrocarburos asistir al Gobernador de la Provincia en la instrumentación de la política de hidrocarburos, en especial y recursos mineros, en general, de la Provincia, y en particular:

- a) En la planificación de las políticas ambientales, en forma concurrente con el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y en la planificación estratégica a implementar en el control de las facultades del Estado, en los yacimientos concesionados;
- b) En la planificación de los procesos de adjudicación de áreas de concesión petrolífera y en el control del desarrollo racional de las reservas concesionadas o a concesionarse;
- c) En la coordinación de políticas y normativas conjuntas con los restantes Estados productores y el Estado Nacional;
- d) En las políticas y supervisión a las políticas de evaluación y remediación del impacto ambiental de la explotación hidrocarburífera, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;
- e) En la política de promoción y fiscalización de la producción minera y su procesamiento, coordinando con políticas regionales y nacionales en la materia; en la conformación del catastro y el registro minero;
- f) En lo relativo a la exploración, explotación, comercialización e industrialización de minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, gaseosos, y minerales nucleares, como asimismo en lo referido a la fiscalización de la producción a los efectos del pago de canon y regalías.

Artículo 5°.-SUSTITÚYESE el inciso a) del Artículo 19°, de la Ley I N° 259 (antes Ley 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19°.- a) El despacho de los asuntos administrativos está a cargo de Secretarías de Estado con funciones en las siguientes Secretarías:

- Secretaría de Pesca;
- Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;
- Secretaría de Trabajo;
- Secretaría de Cultura;
- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;
- Secretaría General;
- Secretaría Legal y Técnica;
- Secretaría Privada;
- Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas;
- Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.

Artículo 6°.- INCORPÓRESE el Artículo 25° bis al texto de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Artículo 25° bis.- Compete a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva asistir al Gobernador en lo inherente a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para la producción, proponer políticas de su área, y en particular:

- a) En la formulación y ejecución de planes y programas de innovación, ciencia y/o tecnología;
- b) En la formulación y ejecución de un plan provincial continuo de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación priorizando el uso racional, eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales;
- c) En la coordinación e incorporación a los planes provinciales de ciencia y tecnología a las políticas nacionales del área;
- d) En la promoción de la producción de conocimientos científico-tecnológicos, que contribuyan a la solución de problemáticas de la Provincia del Chubut, con especial énfasis en los temas sociales, ambientales y productivos;
- e) En la asistencia a las empresas locales en sus procesos de modernización e innovación y en la fomentación de la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación;
- f) En la planificación y organización de ejercicios estatales de Prospectiva Científica y Tecnológica para elaborar escenarios de mediano plazo para el desarrollo basado en el conocimiento;
- g) En el desarrollo y generación de núcleos de investigación en áreas críticas y deficitarias del conocimiento;
- h) En establecer relaciones interinstitucionales en los órdenes municipal, nacional e internacional correspondientes al ámbito de su competencia.»

Artículo 7°.- INCORPÓRESE el Artículo 25° ter al texto de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 25° ter- Compete a la Secretaría General de la Gobernación asistir al Gobernador en la administración general y en el despacho de los asuntos de Estado, y en particular:

- a) En la coordinación, preparación y convocatoria de las reuniones del Gabinete Provincial y en la confección de las actas correspondientes cuando las disponga el Gobernador;
- b) En la formulación y ejecución de políticas relativas a la reforma y modernización del Estado, la desconcentración y descentralización de la Administración Pública Provincial, en coordinación con el Ministerio de competencia específica;
- c) En los acuerdos referentes al régimen de los municipios y en los acuerdos de delegación de servicios públicos que deba realizar el Estado Provincial.
- d) En la supervisión del funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Registro de Expedientes y Archivo General de la Provincia;

- e) En las relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, coordinando su accionar con las respectivas áreas del Gobierno;
- f) En la coordinación de la representación de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- g) En la instalación de programas de control de gestión y sistemas de información para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas del Gobierno;
- h) En la formulación y ejecución de políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración, capacitación y carrera administrativa;
- i) Proponer los nombramientos de los empleados de la administración pública provincial;
- j) En la definición de la política informática y de comunicaciones para toda la administración provincial y en el dictado de las normas en la materia;
- l) En la supervisión del servicio de Comunicaciones Oficiales de la Red Presidencia;
- m) Dirigir, coordinar y supervisar el transporte terrestre y aéreo de la gobernación;
- n) Dirigir, coordinar y supervisar la Dirección de Aeronáutica Provincial;
- ñ) Dirigir, coordinar y supervisar el uso y mantenimiento de vehículos y viviendas oficiales. En el caso de vehículos se exceptúan los que pertenezcan a Policía.»

Artículo 8°.- INCORPÓRESE el Artículo 25° quater al texto de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Artículo 25° quater.- Compete a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación asistir al Gobernador en el despacho de los asuntos de Estado, y en particular:

- a) En el despacho de leyes y decretos.
- b) En la supervisión del registro y publicación de leyes y decretos y demás actos administrativos sujetos a dichas exigencias;
- c) En la supervisión de la instrucción de sumarios en la Administración Centralizada, Descentralizada y de Entes Autárquicos, pudiendo requerir informes y establecer registros para evaluar la instrucción;
- d) En la asistencia técnica a los servicios jurídicos de la Administración Centralizada, Descentralizada y de Entes Autárquicos que así lo requieran;
- e) En el análisis de los proyectos de ley aprobados por la H. Legislatura a los fines establecido por los arts. 140 a 144 de la Constitución Provincial;
- f) En el trámite de los asuntos que la Honorable Legislatura requiera del Poder Ejecutivo.»

Artículo 9°.- INCORPÓRESE el Artículo 25° quinquies al texto de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Artículo 25° quinquies.- Compete a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas asistir al Gobernador

en materia de planificación, desarrollo, promoción del turismo responsable y conservación de las Áreas Protegidas, y en particular:

- a) En la formulación, impulso, ejecución y control de programas de desarrollo turístico responsable y la reglamentación del sector.
- b) En la preservación y el manejo sustentable de los ámbitos naturales o culturales, que tengan por finalidad prioritaria, la potenciación de la oferta turística provincial, en coordinación con las áreas de gobierno competentes, y en colaboración con el sector público nacional y municipal, la sociedad civil y el sector privado.
- c) En la elaboración de planes y programas para la promoción de inversiones en la actividad turística, en coordinación intermunicipal, interprovincial, regional, nacional e internacional.
- d) Entender en la promoción de sistemas de calidad y de una política de asistencia crediticia, que acompañe en tiempo y forma las particularidades del sector y de sus Áreas Protegidas.
- e) En el manejo de Áreas Protegidas en general, Áreas Protegidas Naturales y Culturales Turísticas y Áreas Marinas Protegidas, en coordinación con la Secretaría de Cultura, Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Secretaría de Pesca y otras instituciones provinciales o nacionales según correspondiere de acuerdo al objeto de conservación.
- f) Fiscalizar y auditar los emprendimientos, servicios y actividades turísticas que requieran habilitación provincial o sean concesionados por la Provincia.
- g) Realizar y/o administrar por sí o por concesionarios, la infraestructura, equipamiento y servicios turísticos con propósito de fomento en concurrencia o reemplazo de la iniciativa privada.
- h) Percibir el cobro de los derechos de acceso a las Áreas Protegidas, cánones y otros ingresos cuya percepción no haya sido delegada, así como a lugares de desarrollo turísticos provinciales.
- i) Percibir las tarifas por permisos de filmaciones, fotografías, actividades autorizadas por Convenios de usos Permitidos, Custodio Rural y de otra índole dentro de las Áreas Protegidas y lugares de desarrollo turísticos provinciales.
- j) Crear e implementar un Sistema Provincial de Información Turística que incluya un inventario turístico actualizado y un Sistema Estadístico Provincial, en coordinación con municipios y sector privado.
- k) Crear corredores, circuitos, actividades y productos turísticos y acordar su implementación con los municipios correspondientes, la sociedad civil y el sector privado.
- l) Convenir, con los organismos competentes, la conservación, recuperación o puesta en valor de monumentos, lugares históricos, folklore, flora, fauna, recursos marinos, recurso paleontológico y arqueológico y cualquier otro recurso o atractivo de valor turístico.

m) Proponer la declaración de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, Áreas Protegidas y Áreas Marinas Protegidas.

n) Promover, coordinar, asistir e informar a instituciones educativas en todos los niveles de la enseñanza pública o privada, formal y no formal para la formación capacitación y entrenamiento de profesionales, de personal idóneo y operativo en las actividades relacionadas con el turismo, la conservación y la hospitalidad

ñ) Orientar y promover la Investigación Científica y Técnica para generar conocimiento para el manejo efectivo de las Áreas Protegidas, la conservación de los recursos vinculados a la actividad turística, los aspectos intrínsecos de un turismo responsable y la accesibilidad.

Artículo 10º.- INCORPÓRESE el Artículo 25º sexies al texto de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

DE LA SECRETARÍA PRIVADA

Artículo 25º sexies.- Compete a la Secretaría Privada asistir al Gobernador en materia de ceremonial y protocolo, organización y difusión de la agenda oficial, y en particular en:

- a) En la organización y dirección del Despacho del Gobernador y la Residencia Oficial,
- b) En la asistencia, apoyo gerencial y administrativo de los asuntos de la Gobernación, gestión de audiencias y correspondencia;
- c) En la gestión de los proyectos de tipo asistencial, social, educativo, recreativo y cultural no asignados a otra dependencia;
- d) En la atención de medios de comunicación directa con el ciudadano;
- e) En la coordinación de las labores del personal asignado al Despacho del Gobernador y la Residencia Oficial;
- f) Coordinar y transmitir las directivas del Gobernador a las distintas áreas de gobierno.
- g) En la difusión de los actos de gobierno y la publicidad de todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo;
- h) En la administración de los medios de difusión de que disponga el Estado Provincial;

Artículo 11º.-INCORPÓRESE el Artículo 25º septies al texto de la Ley I N°259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO

Artículo 25º septies.- Compete a la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo asistir al Gobernador en la promoción e implementación de procesos de planificación integrada del desarrollo provincial; en la elaboración de herramientas e información que faciliten la toma de decisiones; en el control y supervisión de la implementación de programas, y en particular:

- a) En la preparación, desarrollo, impulso, ejecución, supervisión, y cumplimiento del plan Estratégico Provincial

b) En la valuación de la viabilidad temporal, técnica y financiera para la ejecución de los proyectos;

c) En la elaboración y el asesoramiento en la formulación de Programas estratégicos y planes de mediano y largo plazo.

d) Mantener un sistema de información sobre la realidad provincial disponible para el sector público y privado.

e) En la difusión y las estadísticas públicas de la provincia. Proporcionar estadísticas de base, indicadores y análisis económicos, sociales y demográficos a los usuarios públicos y privados.

f) En la consolidación y la utilización de Sistemas de Información geográficos.

g) En el trabajo y coordinación con otros organismos provinciales, municipales, nacionales, empresas, instituciones educativas y organizaciones del tercer sector.

Artículo 12º.- SUSTITUYESE el Artículo 28º de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 28º.- Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios y Subsecretarios quedan sujetos a las mismas incompatibilidades y prohibiciones que la Constitución Provincial establece para los Ministros Secretarios, ello sin perjuicio de serles aplicable las disposiciones de la Ley I- N° 231 (Antes Ley 4816) de Ética de la Función Pública.

Artículo 13º.- SUSTITUYESE en el texto de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074) toda mención a la Secretaría de Salud por la expresión Ministerio de Salud.

Artículo 14º.- SUSTITUYESE en el texto de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074) toda mención al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, y/o al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería por la expresión «Ministerio de la Producción».

Artículo 15º.- SUSTITUYESE el Artículo 5º de la Ley I N° 266 (antes Ley N° 5125), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- La Asesoría a que se refiere la presente Ley, está a cargo de un funcionario que se denomina Asesor General de Gobierno, el que será nombrado y removido por el Poder Ejecutivo, del que depende jerárquicamente, sea en forma directa o por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica. El recurso jerárquico contra sus resoluciones, cuando corresponda, será resuelto por el Señor Gobernador.

Para su designación debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a argentino/a o por opción, con siete años de ejercicio de la ciudadanía;
- b) Tener tres años de residencia inmediata en la Provincia;
- c) Poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula provincial;
- d) Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad en el título de Abogado.

El asesor General de Gobierno percibirá la misma remuneración y el mismo nivel escalafonario que los asignados a los Secretarios de Estado.

Artículo 16º.- SUSTITÚYESE el inc. a) del Artículo 6 de la Ley I N° 266 (antes Ley N° 5125) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º.- a) Actuar como consejero jurídico del Poder Ejecutivo, Ministros y Secretarios, de los titulares de las entidades autárquicas, debiendo concurrir a las reuniones de Gabinete cuando así lo requiera el Gobernador o la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 17º.- SUSTITUYESE el Artículo 15° de la Ley I N° 266 (antes Ley N° 5125), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15º.- El personal profesional actuante en la Asesoría General de Gobierno y en las Delegaciones, queda sujeto a las mismas incompatibilidades y prohibiciones que la Constitución Provincial establece para los Ministros Secretarios, ello sin perjuicio de serles aplicable la Ley I N° 231 (antes Ley N° 4816) de Ética de la Función Pública.»

Artículo 18º.- SUSTITUYESE el Artículo 51° de la Ley XVII N° 88 (antes Ley N° 5850), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 51º.- El Instituto Provincial del Agua será dirigido y coordinado por un Administrador General de Recursos Hídricos que tendrá rango de Secretario de Estado, el que será asistido por un Subadministrador, con rango de Subsecretario de Estado. Ambos deberán reunir condiciones de idoneidad y experiencia en la materia. El Administrador General de Recursos Hídricos y el Subadministrador serán designados y/o removidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 19º.- CRÉASE la Agencia Chubut Turismo en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en los términos y con el alcance establecidos en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 20º.- REESTABLÉCESE la vigencia de la Ley N° 1276 (histórica) con las modificaciones de la Ley N° 3524 (histórica), que aprobara los Estatutos de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), los que se tienen por vigentes, con las salvedades y modificaciones que se establecen en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 21º.- AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y contables a los efectos de perfeccionar la transferencia de facultades, atribuciones, recursos humanos, económicos, crear cargos, misiones y funciones, necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 22º.- DERÓGANSE los artículos 9º, 10º, 20º, 29º, 30º, 31º y 32º de la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074).

Artículo 23º.- ABRÓGASE la Ley I N° 330 (antes Ley N° 5590).

Artículo 24º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 25º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 01/11.

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley I N° 259, Ley de Ministerios de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Diciembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 451
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
LILLIANA G. BOIERO

Anexo "A"

AGENCIA CHUBUT TURISMO

1.La creación de la Agencia Chubut Turismo concreta la relación público-privada en lo que respecta a la promoción turística de la Provincia del Chubut.

2.La Agencia Chubut Turismo tiene como misión posicionar a la Provincia como destino turístico regional, nacional e internacional en los mercados emisores, promoviendo los recursos turísticos de la región y apoyando la difusión de los productos chubutenses en el País y en el exterior.

3.La Agencia Chubut Turismo será presidida por el titular de la autoridad de aplicación y tendrá un directorio compuesto por los representantes de los sectores público y privado:

- a) Cuatro (4) vocales designados por la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut
- b) Un (1) vocal designado por el Sector Alojamiento.
- c) Un (1) vocal designado por el sector Agencias de Viajes y Turismo.
- d) Un (1) vocal designado por el Sector de Entes Mixtos y Bureau de Promoción Turística de los Municipios Provinciales.
- e) Un (1) vocal designado por la Cámara de Turismo a crearse en la Provincia del Chubut, o en su defecto un (1) vocal designado por las Cámaras de Comercio que represente a la actividad.
- f) Un (1) vocal designado por los municipios que no posean Entes Mixtos.

Los miembros del Directorio no percibirán remuneración alguna.

4. Los vocales designados por el Sector Alojamiento, de Agencias de Viajes y Turismo y Entes y Bureau de la Provincia, indicados en los incisos b), c) y d) precedentes no pudiendo pertenecer a la misma Ciudad. Se procurará asegurar una ecuánime representatividad regional en los vocales de los incisos b), c), d) y e) eligiendo en lo posible a los provenientes de distintas zonas geográficas.

En caso de empate el Presidente contará con doble voto.

5. Duración del mandato. Los miembros del directorio durarán DOS (2) años en sus funciones y sus mandatos podrán continuar, aun vencidos, hasta tanto sean designados sus reemplazantes o hasta que cesen en su representación o en el mandato que les dio origen, no pudiendo extenderse esta prórroga por un período mayor a SEIS (6) meses. La designación y remoción de los mismos se regirá por el reglamento interno de la Agencia.

6. Las funciones de la Agencia serán:

- a) Elaborar su reglamento interno.
- b) Diseñar y ejecutar el Plan Estratégico de Marketing Turístico, que convierta al Chubut en un destino líder en Argentina por la calidad y diversidad de sus recursos, basados en desarrollos territoriales equilibrados y respetuosos del ambiente e identidad de sus habitantes.
- c) Formular y llevar a cabo la estrategia de posicionamiento de la Marca Chubut, reforzando la identidad de la Provincia y sus características propias que la hacen única.
- d) Diseñar y ejecutar los planes, programas y acciones en materia de promoción turística regional, nacional e internacional.
- e) Llevar adelante todas las acciones necesarias para la promoción turística de la Provincia (presencia en ferias y exposiciones, misiones de promoción turística, comerciales, acciones de prensa, relaciones públicas, publicidad, etc.).
- f) Administrar los fondos para la promoción turística de la Provincia. G) Investigar los mercados emisores nacionales e internacionales actuales y potenciales y sus tendencias.
- h) Celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas, tendientes al logro de los objetivos fijados.
- i) Fomentar la creación de productos y/o servicios.
- j) Asesorar al sector privado sobre oportunidades y características de los mercados extranjeros.

7. La Agencia Chubut Turismo contará con los siguientes recursos:

- a) Los aportes que se reciban de la Provincia.
- b) Los fondos que se perciban en calidad de subsidios, legados, cesiones, herencias, donaciones o cualquier otro tipo de contribución que se efectúe a la Agencia.
- c) Los aportes que se acuerden con el sector privado.

d) Las coparticipaciones que se acuerden con los entes mixtos.

e) Los ingresos derivados de la realización de conferencias, seminarios, cursos y publicaciones de la agencia, rentas; usufructos e intereses de sus bienes.

f) Los ingresos provenientes de impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales que pudieran crearse con el fin específico para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia.

g) Los ingresos provenientes de toda otra fuente acorde al carácter legal y a los objetivos de la Agencia.

8. La Agencia contará con una Secretaría Ejecutiva, que tendrá como funciones:

- a) Asistir al directorio y a la presidencia en la convocatoria, realización y seguimiento de las reuniones que se celebren,
- b) Elevar al directorio para su tratamiento el anteproyecto de Plan Anual Operativo, así como la Memoria y Balance respectivos,
- c) Elevar al directorio, para su consideración, las propuestas de contrataciones de especialistas y expertos para el desarrollo de objetivos concretos, por tiempo determinado, adjuntando en todos los casos los antecedentes, términos de referencia y presupuestos, así como las alternativas posibles para el cumplimiento de los trabajos que se requieran,
- d) Elevar, para consideración del directorio, las propuestas de compras y contrataciones y gestionar, una vez aprobadas, su trámite por las áreas competentes,
- e) Elevar al Directorio, para su consideración, los planes, programas, proyectos y acciones diseñados para la efectiva promoción del turismo receptivo y de Chubut como marca destino,
- f) Ejecutar todas las decisiones que le encomiende el directorio y la presidencia.

9. Integrantes de la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva contará con 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario Ejecutivo y 1 (un) Director Administrativo y demás cargos que se consideren convenientes para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados para la Agencia, los que serán indicados en el Reglamento interno a dictarse.

ANEXO "B"

Salvedades y Modificaciones a los Estatutos de CORFO

Modificación General

En los Estatutos de CORFO se sustituye la mención «Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas por Ministerio de la Producción»

Modificaciones Particulares

Artículo 2º) CORFO - Chubut está integrada por cuatro Entes para el Desarrollo Regional, que se denominan: CORFO Norte, CORFO - Oeste, CORFO- MESETA

CENTRAL y CORFO -Sur, cuyas funciones fija el presente Estatuto.

Artículo 4º) La dirección y administración de CORFO Chubut estará a cargo de un Directorio integrado por un Presidente y cuatro Vocales. Estos últimos serán los respectivos Directores de los Entes para el Desarrollo Regional.

Artículo 6º) El Presidente no podrá ser simultáneamente Director de algunos de los Entes para el Desarrollo Regional, salvo lo previsto en el artículo 24º.

Artículo 8º) El quorum del Directorio se constituye con la presencia de cuatro de sus miembros, uno de ellos deberá ser el Presidente o el vocal en ejercicio de la Presidencia. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un voto y, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 9º) El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes y toda otra vez que lo convoque el Presidente o el vocal en ejercicio de la Presidencia o lo solicite uno o más Directores, de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

Artículo 18º) El área de competencia del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Norte será la comprendida por los Departamentos de Rawson, Biedma, Gaiman, y las Secciones CII y CIII del Departamento Florentino Ameghino. Comarca Virch Valdés.

Artículo 19º) El área de competencia del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste será la comprendida por los Departamentos de Futaleufú y Cushamen. Comarca de los Andes.

Artículo 20º) El área de competencia del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Sur, será la comprendida por los departamentos de Escalante, Sarmiento, Río Senguer, Tehuelche y las secciones DII y DIII del Departamento Florentino Ameghino. Comarca Río Senguer Golfo San Jorge.

Artículo 20 bis) El área de competencia del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Meseta Central, será la comprendida por los Departamentos de Telsen, Mártires, Gastre, Paso de Indios y Languineo. Comarca de la Meseta Central.

Artículo 22º) Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y su reglamentación y ejecutar las resoluciones del Directorio.
- b) Presidir las sesiones del Directorio, mantener el orden de sus discusiones, llevar a su conocimiento todas las disposiciones o asuntos que interesen a la Corporación y proponer las resoluciones que estime convenientes.
- c) Sancionar a los empleados y funcionarios de la Corporación.
- d) Representar a la Corporación y firmar las comunicaciones oficiales y correspondencia del Directorio
- e) Suscribir con el Gerente General y Contador General los Balances de la Corporación, previa aprobación del Directorio.
- f) Firmar los poderes que hubieren de otorgarse a

empleados de la Corporación o a extraños, según acuerdo del Directorio.

g) Convocar a sesión extraordinaria al Directorio cuando lo crea conveniente o se den las circunstancias previstas en el artículo 9º.

h) Absolver posiciones en juicios.

i) Resolver por sí aquellos asuntos de competencia del Directorio cuando su urgencia lo requiera dando cuenta al mismo en su primera sesión.

j) Coordinará la acción de los Entes para el Desarrollo Regional.

Artículo 24º) Ante licencia, remoción o renuncia del Presidente, el Directorio por mayoría simple designará un Vocal a cargo de la Presidencia mientras dure la licencia o hasta la nueva designación.

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Presentación de Documentación de Proveedores y Contratistas.

Dto. N° 2085/11.

Rawson, 29 de Noviembre de 2001.

VISTO:

El Expediente N° 98-CG-11; la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), artículo 102, apartado d); y la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley II N° 76 establece y regula la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial;

Que mediante Decreto N° 777/06 se aprobó la Reglamentación del Título VII «Del Sistema de Contrataciones» creado por Ley II N° 76;

Que el Decreto N° 777/06, en sus artículos 73º y 74º, reglamenta el artículo 102º, inc d) de la Ley II N° 76 con respecto a los deudores morosos del Banco del Chubut SA y/o del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo;

Que actualmente en cada trámite de contratación, sea por suministros o servicios o por Obras Públicas, los proveedores y contratistas deben agregar copia de los certificados correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo y del Banco del Chubut S.A., del Contrato Social, Designación de Autoridades Sociales y otra documentación con y sin vencimiento;

Que resulta más eficiente conformar un centro de documentación único que recepcione los documentos antes mencionados, por única vez y hasta el vencimiento de estos, y de modo que sean válidos para todos los trámites de contratación;

Que dicha centralización puede realizarse en la Oficina Provincial de Contrataciones donde se nuclea diversa documentación de los proveedores provinciales;

Que la Contaduría General de la Provincia, se encuentra realizando los cambios en el sistema informático de administración financiera;

Que ha tomado debida intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Establecer que los proveedores y contratistas podrán optar por presentar la documentación relativa a su Personería Jurídica, designación de autoridades sociales, situación impositiva, libre deuda con el Banco del Chubut S.A., con la Dirección General de Rentas, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo y toda otra documental en la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público o adjuntarla en el sobre oferta de cada Licitación sea esta por la compra de bienes o servicios o de Obra Pública.-

Artículo 2°.- Establecer que la documentación con vencimiento deberá ser renovada por el interesado en la Oficina Provincial de Contrataciones. En caso de que se produjera la presentación de oferta y alguna de la documentación se hallare vencida, a efectos de subsanar tal inconveniente, el interesado podrá optar por presentar la nueva documentación en la Oficina Provincial de Contrataciones o en el expediente.-

Artículo 3°.- La oficina Provincial de Contrataciones actualizara la base de datos del Sistema Informático de Administración Financiera y Control conforme la Documentación que reciba de los interesados.-

Artículo 4°.- Los Servicios Administrativos imprimirán desde el Sistema Informático de Administración Financiera y Control los certificados de documentación obrante en la oficina Provincial de Contrataciones para su incorporación al Expediente de Contratación, siendo dicho certificado suficiente constancia de presentación de la documentación.-

Artículo 5°.- Autorízase a las Reparticiones y Organismos a convenir con la Oficina Provincial de Contrataciones la incorporación a la base de datos del Sistema Informático de Administración Financiera y Control de datos específicos relativos a la especialidad de insumos y productos.-

Artículo 6°.- Refrendarán el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Gobierno y Justicia.

Dto. N° 02/11.

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe como Ministro de Gobierno y Justicia;

Que en tal sentido se propone designar al señor Javier Hugo Alberto TOURÍNAN, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Ministro de Gobierno y Justicia, al señor Javier Hugo Alberto TOURÍNAN (Mi. N° 12.040.822 - Clase 1958).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Escribana General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
LILLIANA G. BOIERO

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Economía y Crédito Público

Dto. N° 03/11

Rawson, 11 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Economía y Crédito Público;

Que en tal sentido se propone designar a la señora Gabriela Marisa DUFOR, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo:

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.-Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Ministro de Economía y Crédito Público, a la señora Gabriela Marisa DUFOUR (M.I. N° 14.812.764 - Clase 1961).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURINIÁN

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Educación.

Dto. N° 04/11.

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescrito en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe como Ministro de Educación;

Que en tal sentido se propone designar al señor Luis ZAFFARONI, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, como Ministro de Educación, al señor Luis ZAFFARONI (M.I. N° 16.327.154 -Clase 1962).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURINIÁN

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Familia y Promoción Social.

Dto. N° 05/11.

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescrito en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe como Ministro de la Familia y Promoción Social;

Que en tal sentido se propone designar al señor Adrián Darío MADERNA, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social, al señor Adrián Darío MADERNA (M.I. N° 26.459.365 - Clase 1979).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURINIÁN

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Dto. N° 06/11.

Rawson, 11 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo prescrito en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe como Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que en tal sentido se propone designar al señor Eduardo Javier MAZA, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, como Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al señor Eduardo Javier MAZA (M.I. N° 13.733.542 – Clase 1959).

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de la Producción.

Dto. N° 07/11.

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe como Ministro de la Producción;

Que en tal sentido se propone designar al señor Sergio Isidro BOHE, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Ministro de la Producción, al señor Sergio Isidro BOHE (M.I. N° 17.000.982 – Clase 1964).

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Salud.

Dto. N° 08/11.

Rawson, 11 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe como Ministro de Salud;

Que en tal sentido se propone designar al señor Osvaldo Raúl LUJAN, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Ministro de Salud, al señor Osvaldo Raúl LUJAN (M.I. N° 8.550.682-Clase 1961).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Hidrocarburos.

Dto. N° 09/11.

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe como Ministro de Hidrocarburos;

Que en tal sentido se propone designar al señor Ezequiel Enrique CUFRE, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, como Ministro de Hidrocarburos, al señor Ezequiel Enrique CUFRE (M.I. Nº 27.082.986-Clase 1979).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVE.

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Pesca.**Dto. N° 10/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Pesca;

Que en tal sentido se propone designar al señor Hugo STECCONI, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario de Pesca, al señor Hugo STECCONI (M.I. Nº 16.835.254 -Clase 1964).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.**Dto. N° 11/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que en tal sentido se propone designar al señor Pablo Antonio PUNTA, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al señor Pablo Antonio PUNTA (M.I. Nº 23.998.725 - Clase 1974).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Trabajo.**Dto. N° 12/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Trabajo;

Que en tal sentido se propone designar al señor Juan Simón CIMADEVILLA, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario de Trabajo, al señor Juan Simón CIMADEVILLA (M.I. N° 26.067.894 - Clase 1977).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Cultura.**Dto. N° 13/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Cultura;

Que en tal sentido se propone designar al señor Claudio Bernardo DALCO, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario de Cultura, al señor Claudio Bernardo DALCO (M.I. N° 14.231.213 - Clase 1960).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia. -

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.**Dto. N° 14/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

Que en tal sentido se propone designar al señor Rubén Oscar ZARATE, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al señor Rubén Oscar ZARATE (M.I. N° 16.021.706 - Clase 1962).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario General.**Dto. N° 15/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario General;

Que en tal sentido se propone designar al señor Guillermo Nicolás ALMIRON, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario General, al señor Guillermo Nicolás ALMIRON (M.I. N° 23.439.814 - Clase 1974).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario Legal y Técnica.**Dto. N° 16/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario Legal y Técnica;

Que en tal sentido se propone designar al señor Miguel Ángel MONTOYA, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario Legal y Técnica, al señor Miguel Ángel MONTOYA (M.I. N° 16.030.773 - Clase 1962).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretaría Privada.**Dto. N° 17/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretaría Privada;

Que en tal sentido se propone designar a la señora Rosa Elena GONZÁLEZ, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretaría Privada, a la señora Rosa Elena GONZÁLEZ (M.I. N° 13.941.508 - Clase 1960).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Turismo y Áreas Protegidas.**Dto. N° 18/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Turismo y Áreas Protegidas;

Que en tal sentido se propone designar a la señora Alicia Renee TAGLIORETTE, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario de Turismo y Áreas Protegidas, a la señora Alicia Renee TAGLIORETTE (M.I. N° 12.717.382 - Clase 1957).-

Artículo 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.**Dto. N° 19/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo;

Que en tal sentido se propone designar a la señora María Florencia PAPAANI, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, a la- señora María Florencia PAPAANI (M.I. N° 28.390.148 - Clase 1980).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de la Administración de Vialidad Provincial**Dto. N° 20/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial;

Que en tal sentido se propone designar al señor Patricio Ignacio MUSANTE, quien reúne las condiciones y los requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Presidente de la Administración de Vialidad Provincial al señor Patricio Ignacio MUSANTE (M.I. N° 16.841.911 - Clase 1964).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto de Asistencia Social.**Dto. N° 21/11.**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución

Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social;

Que en tal sentido se propone designar al señor Marcelo Javier DIZ, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social, al señor Marcelo Javier DIZ (M.I. N° 14.672.329 - Clase 1961).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT)**Dto. N° 22/11**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución

Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que en tal sentido se propone designar al señor

Hugo Antonio PLUNKETT, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al señor Hugo Antonio PLUNKETT (M.I. N° 7.818.242 - Clase 1946).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta**Dto. N° 23/11**

Rawson, 11 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta;

Que en tal sentido se propone designar al señor José Ricardo FUEYO, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, al señor José Ricardo FUEYO (M.I. N° 11.518.803 - Clase 1955).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Dto. N° 24/11.
Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:
Lo prescripto en el Artículo 155° - inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural;

Que en tal sentido se propone designar al señor Ricardo Alberto BRITAPAJA, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural al señor Ricardo Alberto BRITAPAJA (M.I. N° 10.989.860 - Clase 1954).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Dto. N° 25/11.
Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO:
Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que en tal sentido se propone designar al señor Carlos Hugo MANTEGNA, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, al señor Carlos Hugo MANTEGNA (M.I. N° 11.764.512 - Clase 1955).-

Artículo 2°.- En presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Dto. N° 26/11
Rawson, 11 de Diciembre de 2011

VISTO: Lo prescripto en el Artículo 155° - inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que en tal sentido se propone designar al señor Ricardo Alberto TROVANT, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial

de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al señor Ricardo Alberto TROVANT (M.I. N° 12.736.574 - Clase 1957).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Asesor General de Gobierno .

Dto. N° 27/11

Rawson, 11 de Diciembre de 2011

VISTO:

Lo prescripto en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Asesor General de Gobierno;

Que en tal sentido se propone designar al doctor Sebastián DAROCA, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Asesor General de Gobierno, al doctor Sebastián DAROCA (M.I. N° 23.401.433 - Clase 1973).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua

Dto. N° 28/11

Rawson, 11 de Diciembre de 2011

VISTO: Lo prescripto en el Artículo 155° - inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua;

Que en tal sentido se propone designar al señor Nelson Eduardo WILLIAMS, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que el funcionario mencionado percibirá una remuneración equivalente al cargo de Secretario;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, en el cargo de Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua, al señor Nelson Eduardo WILLIAMS (M.I. N° 16.421.093 -Clase 1963).-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Secretario.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Designase Vocal Titular del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Dto. N° 29/11.

Rawson, 11 de Diciembre de 2011.

VISTO: Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo 155° - inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Vocal Titular representante del Poder Ejecutivo del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que la señora Araceli DI FILIPPO, reúne los requisitos exigidos para el citado cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Vocal Titular representante del Poder Ejecutivo del Instituto de Seguridad Social y Seguros, a la señora Araceli DI FILIPPO (M.I. N° 10.147.409 - Clase 1954).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER HUGO ALBERTO TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1883 **14-11-11**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-) en la Jurisdicción 70, SAF 79 – SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1999 **18-11-11**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el "XVIII Congreso Guadalupano: Transformaciones Sociales Actuales en Iberoamérica", que se desarrollará en la ciudad de Trelew entre los días 21 y 25 de noviembre de 2011.

Dto. N° 2011 **21-11-11**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) cada una, a favor de la Señora SEPULVEDA, Viviana Esther (D.N.I. N° 25.710.588), con domicilio en Barrio 76 viviendas, calle Edison N° 39 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1- Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2011/2012.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con

copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 2017 **23-11-11**

Artículo 1º.- Designase al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de acciones Clase B de Centrales Térmicas Patagónicas S.A., en la Asamblea Especial de Acciones Clase B a realizarse el día 30 de Noviembre de 2011, a las 15:00 horas en la Sede Social, sita en la Av. Córdoba N° 1351, Piso 3o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Centrales Térmicas Patagónicas S.A., y se considerará cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva. -

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo Poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 2018 **23-11-11**

Artículo 1º.- Designase al Doctor Javier STAMPONE (D.N.I. N° 27.092.519), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima (TRANSPA S.A.), en la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2011, a las 15:00 horas en la sede social sita en Av. Alicia Moreau de Justo N° 270, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima (TRANSPA S.A.), y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 2026 **25-11-11**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 72º Aniversario de la Comuna Rural de Lagunita Salada, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2011.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Noviembre de 2011 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lagunita Salada.-

Dto. N° 2027 **25-11-11**

Artículo 1º.- Trasladar y Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Marcelo Luis

CONFORTINO (DNI. N° 14.013.374 - Clase 1960), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002- Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Departamento Usuarios y Operaciones dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos-Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en el cargo Jefe de Departamento Informática y Estadística del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2011.

Dto. N° 2031**29-11-11**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública con la firma IRON BOX S.A. por la realización de siete (7) transmisiones satelitales de los partidos de básquet que dispute el equipo Huracán de Trelew en el Torneo Nacional de Ascenso durante la temporada 2011 desde el 30/09/2011 hasta el 09/12/2011.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el Contrato.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto asciende la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 169.204) y se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 16 programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 169.204) - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2032**29-11-11**

Artículo 1°.- Modificar el Anexo N° I del Decreto N° 562/11, incrementando los valores de los Adicionales que percibe el personal técnico y profesional de la Dirección de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, los que quedarán conformados de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

ANEXO N° I

FUNCIÓN	IMPORTE
Director	\$ 10.920,00
Jefe de Operaciones	\$ 12.720,00
Instructor de Vuelo Reconocido	\$ 12.410,00
Piloto Jet	\$ 12.290,00
Ingeniero Representante Técnico	\$ 11.790,00
Piloto Turbobhélice	\$ 10.480,00

Copiloto Jet	\$ 8.910,00
Copiloto Turbobhélice	\$ 7.880,00
Médico Aeroevacuador	\$ 5.760,00
Jefe de Mantenimiento	\$ 5.050,00
Enfermero Aeroevacuador	\$ 5.050,00
Ingeniero Apoyo Oficina Técnica y Taller	\$ 4.800,00
Mecánico Matriculado	\$ 4.540,00
Mecánico División Pañol	\$ 4.250,00
Mecánico Idóneo	\$ 4.070,00
Mecánico Auxiliar	\$ 3.540,00

Dto. N° 2033**29-11-11**

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso Directo interpuesto contra la Resolución N° 240/2011 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 2034**29-11-11**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, al señor Rodrigo Hugo OTERO (M.I. N° 30.883.684 - Clase 1984), cumpliendo funciones Administrativas, en la Dirección General Casa de la Provincia de Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones Administrativas del señor Rodrigo Hugo OTERO (M.I. N° 30.883.684 - Clase 1984), será de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia -Actividad 1 - Representación Oficial.-

Dto. N° 2035**29-11-11**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes LORENZI, Raúl Alberto (DNI N° 13.922.648 - Clase 1960), Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de División Mayordomía - Clase III del Agrupamiento Personal Jerárquico; LÓPEZ, Elida Noemí (DNI N° 12.568.884 - Clase 1959), Operadora Telefónica - Código 2-021 -Clase IV del Agrupamiento Personal Mantenimiento Producción y Obrero, en el cargo Jefe de División Rendiciones - Clase III del Agrupamiento Personal Jerárquico y PESSI, Diana Lucía (DNI N° 12.047.476 - Clase 1958) Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de División Patrimonio -Clase III del Agrupamiento Personal Jerárquico, todos dependientes de la Dirección de Administración - Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, por aplicación del Artículo 101°, Ley I - N° 74 (antes Ley N° 1987).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de

Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural.

Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo, el bien identificado en el Artículo 10 del presente Decreto.

Dto. N° 2036 29-11-11

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el «Acta Acuerdo para la Articulación de Acciones entre el Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut», suscripto el día 01 de julio de 2011 por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Chubut, señor Héctor Miguel Castro y por el Secretario de Salud de la Provincia de Chubut, doctor Ignacio Hernández, registrado al Tomo 5, Folio 148 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 23 de septiembre de 2011 .-

Dto. N° 2037 29-11-11

Artículo 1º.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente CUELL, Patricia Irene (MI N° 20.238.438 - Clase 1969), quien revista en un cargo Ayudante de Cocina - Código 1-003 - Clase V - Planta Temporal de la Escuela N° 13 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por abandono de servicio, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74, Artículo 50º, inciso 2),

Artículo 2º.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone a la agente, veintitrés (23) días de licencia, proporcional año 2008, de acuerdo a lo Establecido por el Artículo 2o, inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los fondos pendientes de devolución, de la liquidación final.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en \ Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 2038 29-11-11

Artículo 1º.- Transfírase del patrimonio del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo, un vehículo marca Chevrolet modelo Astra GL 2.0 Sedan cuatro (4) puertas, Dominio ERO - 668, Motor N° 2S0018251, Chasis N° 9BGTT69B05B133862, Modelo año 2004, registrado patrimonialmente en la Jurisdicción de la entonces Secretaría de Desarrollo Social, actual Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- Dése de baja definitivamente por transferencia del patrimonio de la entonces Secretaría de Desarrollo Social actual del Ministerio de la familia y Promoción Social el vehículo identificado en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- Dése de alta por transferencia al patrimonio de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía

Dto. N° 2039 29-11-11

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Cámara de Empresarios del Parque Industrial de Trelew (CUIT N° 30-71201762-3), representada por su Presidente Señor Martín Miguel CASTILLO (DNI N° 25.442.688), con domicilio en Belgrano N° 581 de Trelew, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.00.-), para ser destinado a adoptar medidas administrativas tendientes a promocionar la actividad industrial con la implementación e instalación de cableado de fibra óptica en el perímetro del Parque Industrial, incluido en el anillo del Parque Industrial Pesado de Trelew.-

Artículo 2º.- La Cámara deberá invertir los fondos en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días de recibidos y rendir los mismos ante Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 525 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2040 29-11-11

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Municipalidad de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, en la persona de su Intendente Interino Gustavo Javier GALINDO (DNI N° 25.082.719), por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), para ser destinado a solventar los gastos de alimentación de los animales del tambo municipal y al plan de mejoramiento genético que se realiza todos los años.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Cholila deberá invertir los fondos en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 01 - Actividad 03 - IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2041 29-11-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de agosto de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora BOILLAT, Roxana Cristina (Clase 1975 - M.I. N° 24.473.436), para desempeñarse como licenciada en

producción de bio-imagen en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 2º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora BOILLAT, Roxana Cristina (Clase 1975 - M.I. N° 24.473.436), para desempeñarse como licenciada en producción de bio-imagen en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2042**29-11-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora MEDINA, Yolanda Beatriz (Clase 1967 - M.I. N° 18.062.316), en la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.001,95), a partir del 01 de agosto de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora MEDINA, Yolanda Beatriz (Clase 1967 - M.I. N° 18.062.316), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.001,95).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 -Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2043**29-11-11**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2011 y hasta fecha del pre-

sente Decreto al agente RUIZ, Sergio Roberto (M.I. N° 13.754.813 - Clase 1960) a cargo del Puesto Sanitario Carrenleufú dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 9 del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Abónese al agente RUIZ, Sergio Roberto las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente RUIZ, Sergio Roberto (M.I. N° 13.754.813 - Clase 1960) para desempeñarse a cargo del Puesto Sanitario Carrenleufú dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 9 del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley N° 105.

Artículo 4º.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 8, con 40 horas semanales de labor y el cargo de Encargado del Puesto Sanitario Carrenleufú dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 9 del cargo Agrupamiento A - Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma Ley, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2044**29-11-11**

Artículo 1º.- RATIFICASE lo actuado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en el Expediente N° 8495-SIPySP-11, mediante el cual tramitara el reclamo de la firma CONOBRAS S.A. - PALCO S.R.L. UTE, contratista de la Obra: «Centro de Interpretación Punta Tombo», Licitación Pública N° 33/07.-

Dto. N° 2045**29-11-11**

Artículo 1º.- DECLARASE como de legítimo abono la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 504.432,50.-), a favor de la Firma ETAP SRL, en concepto del servicio de transporte que permitió trasladar el personal policial uniformado desde su domicilio y a su lugar asiento de funciones y viceversa, entre el día 4 de octubre de 2010 y el 31 de agosto de 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al SAF: 88 - Pro-

grama: 21 -Actividad: 1 - Inciso 5 - P. Ppal. 1 - P. Parcial 9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2.011.-

Dto. N° 2047 29-11-11

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN representada por su intendente Señor Carlos ELICECHE, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 342.000), en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores del Sector Pesquero.-

Artículo 2º.-El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 6 1 -SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos - Inciso 5, Principal 7, Parcial 6 - U.G 11999, Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2050 29-11-11

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Municipalidad de la localidad de Cholíla, Provincia del Chubut, en la persona de su Intendente Interino Gustavo Javier GALINDO (DNI N° 25.082.719), por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), para ser destinado a solventar los costos de mantenimiento de la fuente de trabajo en la planta de rosa mosqueta que desarrolla ese municipio.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Cholíla deberá invertir los fondos en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 18 - Actividad 02 - IPP 576 - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2053 29-11-11

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de la señora GAGO, María Paula (Clase 1974 - M.I. N° 23.709.670) como Directora Provincial de Auditoría y Control de Calidad dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, dispuesta por Decreto N° 1797/11, con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley I N° 141, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualízase ala señora GAGO, María Paula (Clase 1974 - M.I. N° 23.709.670) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como bioquímica en Nivel Central de la Se-

cretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3º.- Designase a la señora GAGO, María Paula (Clase 1974 - M.I. N° 23.709.670) para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- Abónese a la señora GAGO, María Paula (Clase 1974 - M.I. N° 23.709.670 la diferencia salarial existente entre el cargo de Director General de Gestión de Calidad en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105, y su Categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2056 29-11-11

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública con la firma PROTEL PATAGÓNICA S.R.L por la realización de siete (7) transmisiones satelitales de los partidos de básquet que dispute el equipo Gimnasia Indalo de Comodoro Rivadavia en el Campeonato Liga A Nacional durante la temporada 2011 desde el 23/09/2011 hasta el 06/01/2012.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el Contrato.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto asciende la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$169.204) y se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 16 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - PESOS CIENTO CUARENTA Y COMIL TREINTA Y DOS (\$ 145.032) - Ejercicio 2011 y PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 24.172) - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 2057 29-11-11

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Plan-ta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria, con funciones administrativas e incrementándose el mismo cargo en la Dirección de Despacho, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, a la señorita Roxana Belén SALINAS (DNI. N° 33.771.147- Clase 1988).

Artículo 4º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas de la señorita Roxana Belén SALINAS (DNI. N° 33.771.147-Clase 1988) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Dto. N° 2058 **29-11-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a personal no docente dependiente del Ministerio de Educación que continuó revistando como personal mensualizado hasta la fecha del dictado del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Prorrogar a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre 2011, las mensualizaciones de personal no docente que presta servicios en distintas dependencias Educativas y Sede del Ministerio de Educación.-

Dto. N° 2063 **29-11-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora ALBAINI, Natalia del Carmen, (Clase 1971 - M.I. N° 22.500.892), en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 73 -Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2064 **29-11-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación con personal no docente que presta servicios en distintas dependencias educativas y Sede del Ministerio de Educación, desde el 01 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente acto.

Artículo 2º.- Prorrogar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, las

mensualizaciones de personal no docente que presta servicios en distintas dependencias educativas y Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal -Actividad 1 - Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior -Actividad 1 - Educación Superior - Programa 21: Educación Inicial -Actividad 1 - Educación Inicial - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1 - Educación Inclusiva - Programa 23: Educación Científica y Técnica - Actividad 1 - Educación Científica y Técnica - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2065 **29-11-11**

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma LA CHACHA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67025596-0, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-333021-1, con domicilio en Avda. del Trabajador N° 9011, de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 146.423,66) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.-

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2011 - Administración Central - Tesorería de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3 - Concepto 6 - Subconcepto 1 - Denominación: Impuesto s/Ingresos Brutos - Importe: PESOS CIENTO CUARENTA Y JATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS ITAVOS (\$ 144.959,42); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2011 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302 - Tipo 11 - Clase 5 - Concepto 1 - Subconcepto 30 - Denominación: Fdo. Estímulo de T.P. - Importe: PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.464,24).-

Dto. N° 2066 **29-11-11**

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma COMETAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56347432-3, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral bajo el N° 907-326259-1, con domicilio en Rifleros de Chubut S/N, de Trelew Provincia de Chubut, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.603,83) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por haber sufrido retenciones y percepciones indebidas.

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo

de Recursos - Ejercicio 2011 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111 - Tipo 11 - Clase 3 - Concepto 6 - Subconcepto 1 - Denominación: Impuesto s/Ingresos Brutos - Importe: PESOS VEINTIDÓS MIL (TRESCIENTOS SETENTAY SIETE CONOCHENTA CENTAVOS (\$ 22.377,80); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2011 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302 - Tipo 11 - Clase 5 - Concepto 1 - Subconcepto 30 - Denominación: Fondo Estímulo de T.P. - Importe: PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON TRES CENTAVOS (\$ 226,03).-

Dto. N° 2067 29-11-11

Artículo 1º.- RECONOCER el gasto que demanda la utilización del Complejo Deportivo Luis A. Huergo sito en Avenida del Libertador N° 450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Consorcio Deportivo de Alto Rendimiento, para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 704, N° 515, N° 519, N° 517, N° 7702, N° 770, N° 197, N° 757 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810, todos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependientes del Ministerio de Educación, desde el 28 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, por un monto de PESOS NOVENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTAY SIETE (\$ 94.637,00).-

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), relacionada con el Contrato de Locación del Complejo Deportivo Luis A. Huergo sito en Avenida del Libertador N° 450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Consorcio Deportivo de Alto Rendimiento, para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 704, N° 515, N° 519, N° 517, N° 7702, N° 770, N° 197, N° 757 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810, todos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependientes del Ministerio de Educación, desde el 01 de julio de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 154.300,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2068 29-11-11

Artículo 1º.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al docente MORALES, Roque David (M.I N° 27.557.377 -Clase 1979), por aplicación de la Ley VIII N°25, Artículo 22º, inciso g) y Ley VIII N° 20, Artículo 77º, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62º y 113º.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para que se expida sobre el perjuicio

fiscal existente, de acuerdo a lo establecido por Ley V N° 71.

Dto. N° 2069 29-11-11

Artículo 1º.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente FAFIAN, Nieves Claudia Alejandra (M.I N° 14.242.443 - Clase 1960), por aplicación de la Ley VIII N° 25, Artículo 22º, inciso g) y Ley VIII N° 20, Artículo 77º, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62º y 113º.-

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente, de acuerdo a lo establecido por Ley V N° 71.-

Dto. N° 2070 29-11-11

Artículo 1º.- DESTITUYESE en grado de cesantía, conforme lo determina el Artículo 63º 2, Inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Cabo de Policía José Waldo SAIEGG, (D.N.I. 26.067.976 - Clase 1977), por haber infringido lo prescripto en el artículo 29º Inciso 12) del Régimen Disciplinario Policial.

Dto. N° 2071 29-11-11

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - S.A.F. 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2º.- Modificar los Planteles Básicos, de la Secretaría de Cultura, eliminándose un (1) cargo con función Profesional, e incrementándose un (1) cargo con función Administrativa, en la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ambos cargos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, cumpliendo funciones Administrativas, al señor Nahuel Jesús HUECHE (M.I. N° 34.276.555 - Clase 1989).-

Artículo 4º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, de la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones Administrativas, al señor Germán Gustavo FRERS (M.I. N° 31.233.613 - Clase 1984).-

Artículo 5º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las tareas Administrativas de los

señores, Nahuel Jesús HUECHE (M.I. N° 34.276.555 - Clase 1989) y Germán Gustavo FRERS (M.I. N° 31.233.613 - Clase 1984), será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - S.A.F. 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 2072**29-11-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 126.630,00), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios en la persona de su Intendente Municipal, el Señor Mario Horacio PICHÍÑAN, aporte económico que se destinará a la adquisición de computadoras y material tecnológico destinado para dotar al nuevo edificio municipal, de reciente inauguración, del equipamiento informático adecuado y compatible con los preceptos sustentados que rigen la moderna gestión de la Administración del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2011 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 2073**29-11-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor de la Sociedad «BUCEA HOY S.R.L.» con domicilio constituido en Pedro Derbes 280 - Patio Deportes y Salud - de la ciudad de Puerto Madryn con el objeto de solventar la continuidad operativa, adquirir materiales y equipos destinados al desarrollo de las actividades subacuáticas que esta empresa promueve en su carácter de 1° Escuela de Buceo Adaptado del país prestadas en forma gratuita a personas con discapacidades motrices, ya sea adultos o niños.-

Artículo 2°.- El subsidio autorizado mediante el artículo 1° del presente Decreto será otorgado en la persona de la Señora María Silvana CARABALLO (D.N.I. N° 17.735.833) y del Señor Patricio Francisco CARTELLI (D.N.I. N° 23.834.282), Directores Educativos de la Sociedad «BUCEA HOY S.R.L.».-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut

dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de/a Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 5 - Ejercicio 2011 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 2074**29-11-11**

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente MAIMO, Natalia Alfonsina (MI N° 27.198.001 - Clase 1979), por aplicación de la Ley VIII - N° 25, Artículo 22°, inciso g) y Ley VIII - N° 20, Artículo 77°, inciso a); haciendo extensiva la sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Dto. N° 2076**29-11-11**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la señorita Vanessa Analia del Carmen DELGADO (DNI. N° 33.770.150 - Clase 1988).-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señora Vanessa Analia del Carmen DELGADO (D.N.I. N° 33.770.150 - Clase 1988) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2078**29-11-11**

Artículo 1°.- Transfórmense los cargos pertenecientes a la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos eliminándose cincuenta y nueve (59) cargos y ciento treinta y cuatro (134) cargos - encuadrados actualmente en la Ley I N° 74 - respectivamente y creándose los mismos cargos, de acuerdo a lo establecido en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) del Artículo 39° - Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Transfórmase el Plantel Básico - encuadrado en la Ley I N° 74 - de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo a lo expresado en sus incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) del Artículo 39° - Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la citada Dirección General.-

Artículo 3°.- Efectivícese la reubicación y el reconocimiento de los servicios prestados por el personal que actualmente se desempeña en las plantas Permanente y Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Infraestructura planeamiento y Servicios Públicos a partir del 25 de Abril de 2011, fecha de homologación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los agentes dependientes de la citada Dirección General, de conformidad a lo establecido en sus incisos a) y b) - Artículo 3° - Capítulo II.-

Artículo 4°.- Las remuneraciones que se asignarán a cada categoría se establecen en los Artículos 41° a 47° del Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5°.- Establécese que aquellos agentes pertenecientes a las Plantas Permanente, Temporaria y Transitoria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos que no forman parte del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, por aplicación de lo establecido en sus incisos a), b) y c) - Artículo 4° - Capítulo III, continuarán encuadrados en las Leyes I N° 74 y N° 341 respectivamente.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.-

Dto. N° 2080**29-11-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria conforme Decreto N° 291/08 de fecha 31 de marzo de 2008, a la agente Vanina Gisel CANESSA GUTIÉRREZ (D.N.I N° 24.811.420 - Clase 1975), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Vanina Gisel CANESSA GUTIÉRREZ (D.N.I N° 24.811.420 - Clase 1975), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las personas. Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2082**29-11-11**

Artículo 1°.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a los señores DIANEZ, José Francisco (D.N.I. N° 13.160.131 - Clase 1959), FERNÁNDEZ, Elias (D.N.I. N° 31.617.247 - Clase 1985) y CASTRO Miguel Ángel (D.N.I. N° 7.317.493 - Clase 1948), quienes cumplirán funciones administrativas en la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y a la señora PADILLA, Cecilia Emelina (D.N.I. N° 14.470.862 - Clase 1964), quien cumplirá funciones de servicios en la Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas por parte de los señores DIANEZ, José Francisco (D.N.I. N° 13.160.131 - Clase 1959), FERNÁNDEZ, Elias (D.N.I. N° 31.617.247 - Clase 1985) y CASTRO Miguel Ángel (D.N.I. N° 7.317.493 - Clase 1948), será de un básico de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00); y por el cumplimiento de funciones de servicios por parte de la señora PADILLA, Cecilia Emelina (D.N.I. N° 14.470.862 - Clase 1964), será de un básico de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 302 - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Programa 16: Evaluación y Ejecución Desarrollo Integral del Hábitat - Actividad 2: Ejecución Desarrollo Integral del Hábitat. Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2083**29-11-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señorita Valeria ARRAZATE (D.N.I. N° 28.726.069 - Clase 1981), cargo Administrativo Planta Transitoria del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de Noviembre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Ministerio de Gobierno, a la señorita Valeria ARRAZATE (D.N.I. N° 28.726.069 - Clase 1981).-

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas Administrativas, de la

señorita Valeria ARRAZATE (D.N.I. N° 28.726.069 - Clase 1981) es de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2084**29-11-11**

Artículo 1°.- Declarar el cese de sus funciones, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente RITCHTER, Roberto Nelson (M.I.N° 14.470.081 - Clase 1961), quien revista en un cargo Ayudante Administrativo - Planta Transitoria, con funciones en la Delegación Administrativa Región VI de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por abandono de servicios sin causa justificada encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74, Artículo 74°, inciso c).-

Artículo 2°.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone al agente ocho (08) días de licencia, proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los fondos pendientes de devolución, de la liquidación final, quedando un remanente que excede el 15% del valor módulo.-

Artículo 3°.- Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente, de acuerdo a lo establecido por Ley V - N° 71.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 2086**29-11-11**

Artículo 1°.- REHABILITASE para ejercer funciones en la Administración Pública Provincial, al Señor de HERNÁNDEZ, Luis Alberto (Clase 1957 - M.I. N° 13.657.354) por encontrarse encuadrado en lo establecido en el Artículo 4° - Punto V - del Decreto N° 330/81, reglamentario de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 2087**29-11-11**

Artículo 1°.- Mensualízase al agente HERNÁNDEZ, Luis Alberto (Clase 1957 - M.I. N° 13.657.354) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones de administrativo en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70

- Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2011.-

Dto. N° 2088**29-11-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, Doctor Carlos Hugo MANTEGNA, Documento Nacional de Identidad N° 11.764.512, y por su Secretario de Hacienda, Contador Ricardo Armando Selín BESTENE, Documento Nacional de Identidad N° 16.049.954, destinado a solventar los gastos que demande el arbolado y parquización a llevarse a cabo en la costanera del Río Percy, como así también fortalecer la producción del invernáculo para la generación de nuevos espacios verdes en dicha localidad.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Trevelin deberá invertir los fondos en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, según lo estipulado en los incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2089**29-11-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 152.344,44) a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, Antonio Florindo REATO, Documento Nacional de Identidad N° 12.795.116, y por su Directora de Turismo y Medio Ambiente, Patricia Marcela RIQUELME, Documento Nacional de Identidad N° 35.385.431, destinados a la puesta en marcha y producción de un vivero forestal en el marco del «Programa Provincial de Arbolado Urbano».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inciso 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2090

29-11-11

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Abogada DÍAZ, Adriana Mabel (M.I. N° 20.541.833 - Clase 1969) en el cargo Abogada «A» - Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido desde el 21 de febrero de 2011 y hasta el 20 de junio de 2011.-

Artículo 2°.- Abonar a la Abogada DÍAZ, Adriana Mabel (M.I. N° 20.541.833 - Clase 1969) la diferencia salarial existente entre la función profesional - Planta Transitoria y las funciones desempeñadas en el cargo Abogada «A» - Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido desde el 21 de febrero de 2011 y hasta el 20 de junio de 2011.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 7: Asesoría legal.-

Dto. N° 2093

30-11-11

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno y Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección de Administración, eliminándose un (1) cargo función Administrativa, e incrementándose un (1) cargo con función de Servicios en la Dirección de Impresiones Oficiales, ambos cargos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la

Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, al señor Juan José GALLARDO (M.I. N° 27.363.974 - Clase 1979), cumpliendo funciones de Servicio, en la Dirección de Impresiones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por las tareas de Servicio del señor Juan José GALLARDO (M.I. N° 27.363.974 - Clase 1979), será de ESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Dto. N° 2094

30-11-11

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicio, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora AMED, Abib Aliit, (Clase 1989 - M.I. N° 33.773.073), para desempeñarse como mucama en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.222,28).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2095

30-11-11

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a realizar la contratación directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial, con la firma «DELTA COMPUTACIÓN» con C.U.I.T. N° 20-26311158-4, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 394.950.-), por la adquisición de equipamiento informático para abastecer a los organismos públicos de las Comunas Rurales y Aldeas Escolares en el marco del proyecto Chubut Conecta, solicitados por la Dirección General de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20 - Saf Ministerio de Gobierno / Programa: 2 - Conducción la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales / Actividad: 14 - Gobierno Digital / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 8 / Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2099**30-11-11**

Artículo 1°.- ADJUDICAR en venta a la empresa Coca Cola Polar Argentina S.A., con domicilio en el Macizo 7 del Parque Industrial de Trelew, una fracción de tierras de una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (3.800 m2), ubicada entre los Macizos 6 y 7 Sector 1 Circunscripción 5 Ejido 37 del citado Parque Industrial, con 19 metros de ancho con frente en su extremo Norte con la calle Puerto Argentino y en su extremo Sur con calle Galo Lobato y con una extensión de DOSCIENTOS (200) metros.-

Artículo 2°.- La adjudicataria ingresará dentro de los TREINTA (30) días de notificado el presente Decreto, a la Tesorería General de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Industria, el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor vigente para las tierras a esa fecha. Dicho ingreso significará la total conformidad de la firma solicitante con la venta de las tierras adjudicadas, como así con las obligaciones que emanen del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro del Parque Industrial de Trelew, y el uso de los servicios del mismo. La diferencia entre la suma abonada hasta el momento de la posesión de las tierras y el valor vigente para la misma a dicha fecha, podrá hacerse efectiva en hasta CUATRO (4) cuotas trimestrales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 3°.- La empresa Coca Cola Polar Argentina S.A. deberá efectuar la mensura de unificación de la fracción objeto del presente acto y de las oportunamente adjudicadas por Decretos N° 743/01 y N° 128/07 con la Parcela 10 del Macizo 6 y Parcelas 1, 2 y 7 del Macizo 7, y gestionar la escritura traslativa de dominio que deberá contener las restricciones emergentes de los Decretos N° 743/01, N° 128/07, N° 624/99 (art. 2°) y 1239/06 y la Ordenanza Municipal N° 6616/98 de la ciudad Trelew, debiendo iniciar las tramitaciones dentro de los SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del presente, conforme lo establecido por el Artículo 13 del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 4°.- COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A., ni cualquier continuadora de ésta, podrán realizar construcciones ni obras de carácter permanente en la fracción adjudicada, debiendo limitar su uso para las Operaciones de Circulación, Carga y Descarga, ello bajo sanción de caducidad de la adjudicación o revocación del dominio a favor de la Provincia del Chubut, debiéndose dejar expresa constancia de la presente restricción en el título que se otorgue.

Dto. N° 2102**30-11-11**

Artículo 1°.- RATIFIQUESE la totalidad de lo actuado por el señor Ministro de Economía y Crédito Público y el señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, en los Expedientes N° 425-EC/2009, 426-EC/2009, 427-EC/2009, 2679-EC/2010, 2680-EC/2010 y 2681-EC/2010 respecto de la contratación de los consultores: Agrimensor Raúl Emilio CLAIR, Li-

enciado Juan Carlos GUARRAMA y el Agrimensor Bernardo Javier SAVARÍ PAZ.-

Dto. N° 2103**30-11-11**

Artículo 1°.- RATIFIQUESE la totalidad de lo actuado por el señor Ministro de Economía y Crédito Público, por el señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito y el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria en el Expediente N° 880-EC/2009.

Dto. N° 2104**30-11-11**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en relación a la contratación de la firma Studio Quadra, de Marcela TARAZAGA (CUIT N° 27-24042366-4), por el diseño, gestión, construcción, montaje y desarme de stand y alquiler de elementos de tecnología y demás detalles, para el stand institucional que representó al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones en la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional «Feria Expo Rural 2011», realizada en el predio ferial de La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 14 y 26 de Julio del corriente año.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a hacer efectivo el pago a la firma Studio Quadra, de Marcela TARAZAGA, de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 387.872,76.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 01 - Actividad 02 - I.P.P. 3-2-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2110**01-12-11**

Artículo 1°.- DESIGNASE a la Doctora Marisa Verónica MAMET (D.N.I. N° 21.354.874), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa INGENTIS S.A., en la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2 de Diciembre del 2011, a las 14 horas en la Sede Social sita en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa INGENTIS S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro de Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-80

29-11-11

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar el pago de las trescientas ochenta (380), horas extraordinarias, realizadas durante el mes de octubre y noviembre de 2011, por el personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General del Presupuesto y Finanzas, Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Abonar a los agentes Pamela CAMIO (DNI Nº 23.032.933), y Cristina GARCIA (DNI Nº 12.047.341), cien (100) horas extraordinarias al 50% equivalente al cargo de Oficial Superior Administrativo Nivel I Categoría 14 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 91: Obligaciones del Tesoro - Programa 1 Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro.-

Res. Nº III-81

30-11-11

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente QUIROGA, Ernesto (M.I. Nº 7.615.701 - Clase 1950) cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la citada Dirección, a partir del 29 de noviembre de 2011 y hasta el 01 de diciembre de 2011, inclusive.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (M.I. Nº 29.645.821 - Clase 1982) quién cumple funciones administrativas - Planta Transitoria - Ley I Nº 341, a cargo de la División Administración Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Planta Permanente de la citada Dirección, a partir del 29 de noviembre de 2011 y hasta el 01 de diciembre de 2011, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes QUIROGA, Ernesto (M.I. Nº 7.615.701 - Clase 1950) y a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (M.I. Nº 29.645.821 - Clase 1982), la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro

y Servicio de la Deuda y del Departamento Tesorería, respectivamente.-

Artículo 4°.- Descontar a la señora Directora de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, SOCINO, Claudia Mabel (M.I. Nº 26.067.264 - Clase 1977) y al agente QUIROGA, Ernesto (M.I. Nº 7.615.701 - Clase 1950) cargo Jefe de Departamento Tesorería dependiente de la citada Dirección, la bonificación citada precedentemente por el período de las ausencias.-

Res. Nº III-82

30-11-11

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente VARGAS, Paula Roxana (M.I. Nº 24.518.798 - Clase 1975) al cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Tesorería General de la Provincia.-

Artículo 2°.- Deberá liquidársele treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: nueve (9) días - Período 2010 y veintitrés (23) días - Parte Proporcional - Período 2011, conforme lo establecido por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº III-83

30-11-11

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las doscientas cincuenta y uno (251) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2011, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 304

30-11-11

Artículo 1°.- La Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable establecida por el Decreto Nº 2012/11 será percibida por todo el personal que desempeñe

funciones y tareas específicas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cualquiera fuere su situación de revista.-

Artículo 2º.- FÍJASE como condición ineludible para acceder a la percepción del adicional establecido no registrar inasistencias, con excepción de causas originadas por nacimiento de hijo, fallecimiento de familiar y citación judicial o policial debidamente justificados.-

Artículo 3º.- En caso de verificarse inasistencias por enfermedad, debidamente justificadas por el agente beneficiario del adicional estipulado, se descontará el importe equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del importe a percibir por cada día de inasistencia incurrida dentro del mes calendario por el concepto consignado en el presente acápite resolutorio.-

Artículo 4º.- Durante el transcurso del período correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria y a las eventuales Licencias por Maternidad se liquidará un promedio de los porcentajes efectivamente percibidos por este concepto en los últimos (DOCE) meses.-

Artículo 5º.- El adicional se percibirá íntegramente en caso de no verificarse inasistencias y excluidas las enunciadas en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución.-

Res. N° 305 **30-11-11**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "CURIN HUGO HORACIO – Instalaciones y Servicios", domiciliado en Don Bosco 615 de la ciudad de Trelew por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00), en concepto de adquisición de CUARENTA (40) canastos para residuos los cuales serán destinados para su instalación en el Barrio Tiro Federal de la ciudad de Trelew por solicitud de la Señora Presidente de esa Asociación Vecinal.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - U.G. 11999 – Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 306 **30-11-11**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "CURIN HUGO HORACIO – Instalaciones y Servicios", domiciliado en Don Bosco 615 de la ciudad de Trelew por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de adquisición de CUARENTA (40) canastos para residuos los cuales serán destinados para su instalación en el Barrio Bahía Nueva por solicitud del Presidente de esa Junta Vecinal.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 –

Principal 1 – Parcial 7 - U.G. 11999 – Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 776 **21-11-11**

Artículo 1º: RECTIFICAR el Anexo III, de la Resolución M.E. N° 716/11.

Artículo 2º: PRORROGAR la inscripción al Concurso de Ingreso en el Primer Grado del Escalafón Docente, y por consiguiente el Cronograma que se menciona en el Anexo I de la Resolución M.E. N° 716/11, el que quedará redactado conforme al Anexo II de la presente Resolución.-

ANEXO II

El cronograma que se prorroga para la realización del Concurso de Ingreso en el Primer Grado del Escalafón Docente es el siguiente:

FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS VACANTES EXISTENTES E INSCRIPCIÓN PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA:

- Se informa que el período para notificarse del Listado de vacantes existentes, y la presentación del formulario de solicitud de inscripción para el Concurso de Ingreso, se prorroga hasta el 25/11/11 inclusive.

ELABORACION DE LISTADOS POR PARTE DE LAS JUNTAS:

- Las Juntas de Clasificación de cada región elaborarán los Listados correspondientes desde el: 28/11/11 al 02/12/11.

ELABORACIÓN DE LISTADOS GENERALES:

- El Departamento Central de Clasificación Docente realizará la unificación de los Listados Generales desde el 05/12/11 al 12/12/11.

EMISION DE CIRCULAR CON EL ORDEN DE MERITO DE LOS ASPIRANTES:

- Para la realización de reclamos de puntajes desde el 13/12/11 al 16/12/11.

RECEPCIÓN DE RECLAMOS:

- Los docentes inscriptos podrán hacer sus reclamos desde 19/12/11 al 29/12/11.

ADJUDICACION DE CARGOS desde:

- El Departamento Central de Clasificación Docente procederá a la adjudicación de cargos a partir del 02/01/12 al 13/01/12.

PUBLICACION Y NOTIFICACION A LOS DOCENTES:

- La publicación de la adjudicación de cargos de los aspirantes inscriptos para el ingreso a la docencia en el Primer Grado del Escalafón, se hará a partir de la Segunda Quincena de enero de 2012.

TOMA DE POSESIÓN:

- Al iniciar el Período Escolar Común, según lo estipulado en el Calendario Escolar de 2012.

Los docentes podrán notificarse del Concurso de Ingreso a partir de la segunda quincena del mes de Enero de 2012, en las Juntas de Clasificación Docente de la Provincia.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 277 23-11-11**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma ROMA de Viviana Guerzoni (27-13988014-0), por la reparación del vehículo oficial marca Chevrolet modelo S-10 dominio HBI-838, asignado a la Dirección de Recuperación del Empleo dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 35.780.-), en concepto de mano de obra, pintura y repuestos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 CENTAVOS (\$ 35.780.-), serán imputados a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo, de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 15.980.-) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo – Partida Parcial 6 – Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria; y la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 19.800.-) en el inciso 3 - Servicios no Personales - Partida Principal 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – Ejercicio 2011.

Res. N° 279 23-11-11

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL (\$ 714.000,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Noviembre/11.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 – Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 280 23-11-11

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 559.650,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Noviembre/11.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 281 23-11-11

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 199.200,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Noviembre/11.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Res. N° 283 24-11-11

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 10/2011, mediante el cual tramita la adquisición de útiles, cartuchos y toners destinados a la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios, Delegación Regional Trelew, Delegación Regional Pto.Madryn y Departamento Compras, organismos dependientes de Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR los ítems N° 2, 3, 5, 6, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 50, 51, 52, 55 y 56 por la suma total de Pesos Seis Mil Setecientos Setenta y Dos con 53/100 Centavos (\$ 6.772.53), a la oferta presentada por firma Aracón Luis Enrique (sobre N° 1), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- ADJUDICAR los ítems N° 16, 17, 26, 27, 58, 59 y 60 por la suma total de Pesos Doce Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Centavos (\$ 12.823.-), a la oferta presentada por firma Technical Computers SRL (sobre N° 2), por ajustarse a lo solicitado, como así

también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 4°.- ADJUDICAR el ítem N° 22, 23, 24, 25, 28, 30 y 57, por la suma total de Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 25/100 Centavos (\$ 12.984,25), a la oferta presentada por firma Mariela Albania (sobre N° 3), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 5°.- ADJUDICAR los ítems N° 47 y 48, por la suma total de Pesos Nueve Mil Uno con 10/100 Centavos (\$ 9.001,10), a la oferta presentada por firma Newxer SA. (sobre N° 4), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 6°.- ADJUDICAR los ítems N° 12, 13, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, por la suma total de Pesos Mil Quinientos Cuarenta 00/100 Centavos (\$ 1.540.-), a la oferta presentada por firma Obinu Marcelo Gustavo de Librería Mix (Sobre N° 5), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 7°.- ADJUDICAR los ítems N° 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 34, 37, 39, 40, 49, 53 y 54 por la suma total de Pesos Siete Mil Novecientos Once con 10/100 Centavos (\$ 7.911.10), a la oferta presentada por firma Suc. De Gregorio Gómez de Librería ABG (sobre N° 6), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno con 98/100 Centavos (\$ 51.031,98), se imputará en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales – Programa 18 – Ejecución Promoción del Cooperativismo – Actividad 01 – Ejecución Promoción del Cooperativismo – Ejercicio 2011, de la siguiente manera: la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Dos con 15/100 Centavos (\$ 9.602,15) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 3 – Productos de Papel - Partida Parcial 1 - Papel, la suma de Pesos Cuarenta Mil Quinientos Tres con 58/100 Centavos (\$ 40.503,58) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo – Partida Parcial 2- Elementos de oficina, material didáctico y de recreación, y la suma de Pesos Novecientos Veintiséis con 25/100 Centavos (\$ 926,25) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo – Partida Parcial 7 – Repuestos, materiales y accesorios para máquinas.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-670

22-11-11

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 08 de julio de 2011 la renuncia interpuesta por la Agente LEON, Paola Janet (Clase 1976 – M.I. N° 25.489.960) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones como Médica Generalista en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y doce (12) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 75, Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia ,del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-674

22-11-11

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2011 la renuncia interpuesta por la agente CEJAS, Rosana Anahí (Clase 1981– M.I. N° 28.982.345), a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones de Servicios en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante siete (07) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-695

29-11-11

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2011 la renuncia interpuesta por la agente OJEDA, Eliana

del Carmen (Clase 1951 – M.I. Nº F6.554.617) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8, con 44 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones como Administrativa en Nivel Central dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco días (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y diecisiete días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2011.

Res. Nº XXI-708 30-11-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2011 la renuncia interpuesta por el agente FRANCINELLI, Juan Pablo (Clase 1979 – M.I. Nº 27.403.135) a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2011.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Res. Nº XXV-28 01-12-11

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 1º de agosto de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, cuarenta (40) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Héctor Alfredo del Blanco (M.I. Nº 21.021.635 – Clase 1969), quien se desempeña a cargo de la Incubadora Regional del Oeste del Chubut, en el “Programa de Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Em-

presas de Base Tecnológica” dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Artículo 2º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, el pago de cuarenta (40) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Héctor Alfredo del Blanco (M.I. Nº 21.021.635 – Clase 1969) quien se desempeña a cargo de la Incubadora Regional del Oeste del Chubut, en el “Programa de Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica” dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizando un total de doscientas (200) horas cátedras Nivel Superior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – S.A.F. 66 – Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV 108 01-12-11

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Ayudante de Primera Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur al señor DUMRAUF, Juan Carlos (M.I. Nº 32.588.277 – Clase 1987).-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur al señor DUMRAUF, Juan Carlos (M.I. Nº 32.588.277 – Clase 1987).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 Red Vial Provincial - Subprograma 4 – Proyecto 1 Zona Sur.-

Res. Nº XV 109 01-12-11

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente WILLIAMS, Tomás Stanley (M.I. Nº 5.413.515 – Clase 1949) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Jerárquico – Clase XVI – Inspector de Obras dependiente de la Dirección de Obras por Contrato para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32 (Antes Ley 3923), a partir del día 01 de Diciembre de 2011.-

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y dos (32) días de licencia proporcional correspondiente al año 2011, conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.-

Res. Nº XV 110**01-12-11**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente PRADENA, Daniel Erasmo (M.I. Nº 26.155.672 – Clase 1978) cargo de revista Ayudante de Equipista – Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo de Equipista “B” – Motoniveladorista - Clase IX - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Sur, a partir del 18 de Mayo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones al agente PRADENA, Daniel Erasmo (M.I. Nº 26.155.672 – Clase 1978) cargo de revista Ayudante de Equipista – Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo Jefe de Equipista “B” – Motoniveladorista - Clase IX - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura de Zona Sur, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 3º.- ABONAR al agente PRADENA, Daniel Erasmo (M.I. Nº 26.155.672 – Clase 1961) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante de Equipista – Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo Equipista “B” – Motoniveladorista - Clase IX - Agrupamiento Obrero, a partir del 18 de Mayo de 2011 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 4 – Actividad 1 – Zona Sur.-

DISPOSICION SINTETIZADA**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 110****29-11-11**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 7691, 7689 y 7693.

**REGISTRO DE PUBLICIDAD
OFICIAL****SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN
PÚBLICA****REGISTRO Nº 52524**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011

FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/07/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3494-SIP-2011 – 1834-AVP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS

IDENTIFICACION DEL MEDIO: JADE S.R.L.-FM CLAVE

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011

UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 52525

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2011

FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/07/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2381-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CYBERNETICOS

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - ABRIL/2011

UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.200,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 52526

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2011

FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/07/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2785-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CYBERNETICOS

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - MAYO/2011

UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.200,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 52527

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011

FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/07/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3847-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO ELAGUANTE

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESIONES CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. JULIO/2011

UNIDAD DE FACTURA: ///.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52528

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/07/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3526-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA TURISMO – PROGRAMA: SOMOS NOSOTROS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIARIO RANCHO
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS. POR RADIO EL MUNDO AM 1070 DE CAPITAL FEDERAL.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.260,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52529

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/07/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3391-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: SALUDHABLE
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR – MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS JUEVES DE 21:30 A 22:30 HS.- Y REPETICION DIAS SABADOS EN IGUAL HORARIO POR MADRYN TV
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52530

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/07/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3392-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: AMBITO PORTUARIO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR – MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS VIERNES DE 22 A 23 HS.- Y REPETICION DIAS SABADOS POR MADRYN TV
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52531

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3848-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO CHUBUTIN
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB- JULIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52532

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/07/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3770-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO: DIA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 02/07/2011
UNIDAD DE FACTURA: 4 X 12 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.555,20.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52533

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/07/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3795-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 02/11 – AMPLIACION ESC. N° 799 – CR – PLANEAMIENTO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 03 PUB. 04-13-24/07/2011
UNIDAD DE FACTURA: 2 X 11 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.138,40.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52534

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3765-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: LLAMADO A CONCURSO LIC EN ENFERMERIA – POLICIA TRELEW

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB.
01/07/2011
UNIDAD DE FACTURA: 2 X 11 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$712,80.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52535

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3767-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGALIC. PCA. N° 01/11 – ADQUISICION EQUIPO MONITOREO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB.
01/07/2011
UNIDAD DE FACTURA: 3 X 9 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$874,80.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52536

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/07/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3761-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 21/11 – CONSTRUCCION SUM EL ESCORIAL - PLANEAMIENTO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 02 PUB.
03 Y 11/07/2011
UNIDAD DE FACTURA: 2 X 11 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.425,60.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52537

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/07/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3803-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 06/11 – ADQUISICION LIBROS MATRIZ VARIOS NIVELES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 02 PUB.
08 Y 11/07/2011
UNIDAD DE FACTURA: 2 X 9 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.166,40.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52538

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/07/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3798-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO: RECORDATORIO PINCHEIRA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB.
02/07/2011
UNIDAD DE FACTURA: 3 X 8 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$777,60.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52539

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/07/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3810-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: RECTIFICACION LIC. PCA. N° 56 Y 57/11 – OBRAS AGUA - IPV
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB.
08/07/2011
UNIDAD DE FACTURA: 3 X 9 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$874,80.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52540

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3772-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO: PIE GRIPE
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB.
01/07/2011
UNIDAD DE FACTURA: 6 X 6 - \$ 32,40.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.166,40.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52541

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3774-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 06/11 – UEP – ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO Y SERVIDOR

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 01/07/2011
 UNIDAD DE FACTURA: 3 X 11 - \$ 32,40.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$1.069,20.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52542

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3794-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO: ENFERMERIA SEDE TRELEW – INSCRIPCIONES
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 01/07/2011
 UNIDAD DE FACTURA: 3 X 7 - \$ 32,40.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$680,40.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52543

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3359-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PLUS
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$4.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52544

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3532-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA TURISMO
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: TELEPIU S.A.
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO DE 06 A 24 HS. POR C5N DE CAPITAL FEDERAL.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$22.333,33.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52545

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3531-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA TURISMO – PROGRAMA: MAÑANAS ARGENTINAS
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: TELEPIU S.A.
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09:59 HS. POR C5N DE CAPITAL FEDERAL.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$22.333,33.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52546

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3530-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA TURISMO – PROGRAMA: RESUMEN AL MEDIODIA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: TELEPIU S.A.
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14:59 HS. POR C5N DE CAPITAL FEDERAL.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$22.333,33.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52548

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/04/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/06/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2548-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGALIC. PCA. N° 15/11 – GIMNASIO ESC. N° 112 ESQUEL
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 29/04/2011
 UNIDAD DE FACTURA: 3 X 7 - \$32,40.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$680,40.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52549

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/04/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/06/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2544-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO: DIA DEL ANIMAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 29/04/2011 UNIDAD DE FACTURA: 6 X 5 - \$32,40.- MONTO DEL CONTRATO: \$972,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52550

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/06/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2542-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL DIA DEL TRABAJADOR – PODEMOS FESTEJAR IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. DIARIO EL CHUBUT CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 30/04/2011 UNIDAD DE FACTURA: 4 X 22 - \$36,00.- MONTO DEL CONTRATO: \$3.168,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52551

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3851-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO INFANTIL IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. JULIO/2011 UNIDAD DE FACTURA: ///.- MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52552

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3836-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO TURISMO IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. JULIO/2011 UNIDAD DE FACTURA: ///.- MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52553

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3704-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: CAMPAÑA TURISMO PERIODICO EL MENSAJERO IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL MENSAJERO PERIODICO TURISTICO S.A. CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 02 PUB. 20 Y 27/06/2011 UNIDAD DE FACTURA: ///.- MONTO DEL CONTRATO: \$7.624,50.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52554

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3823-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA IDENTIFICACION DEL MEDIO: REVISTA CHUBUT FUERZA VIVA CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. JULIO/2011 UNIDAD DE FACTURA: ///.- MONTO DEL CONTRATO: \$1.500,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52555

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/03/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2238-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA IDENTIFICACION DEL MEDIO: OBSERVADOR DEL VALLE CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. ABRIL/2011 UNIDAD DE FACTURA: ///.- MONTO DEL CONTRATO: \$4.000,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52556

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2723-SIP-2011 – 1580-IPV-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - MAYO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52557

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3285-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 01/11 – ADQUISICION EQUIPOS MONITOREOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA NACION
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 04 PUB. 02-03-04-05/06/2011
UNIDAD DE FACTURA: 3 X 10 - \$227,48.-
MONTO DEL CONTRATO: \$27.297,60.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52558

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3549-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 04/11 – MPFS – ADQUISICION VIVERES SECOS
IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA NACION
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 17/06/2011
UNIDAD DE FACTURA: 3 X 10 - \$227,48.-
MONTO DEL CONTRATO: \$6.824,40.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52559

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3428-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
MONTO DEL CONTRATO: \$16.562,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52560

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3429-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. – FM GALAXIA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
MONTO DEL CONTRATO: \$15.162,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52561

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3430-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO MENSAJERO RURAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS DOMINGO 11:30 HS.-
MONTO DEL CONTRATO: \$15.962,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52562

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3424-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA TURISMO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU 20 RADIO CHUBUT
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
MONTO DEL CONTRATO: \$16.562,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52563

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3425-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO: MUNDO DEPORTIVO
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA VIERNES DE 19:15 A 20 HS.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52564

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3427-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: REDACCION
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA VIERNES DE 07:15 A 09 HS.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52565

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3426-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: ANTES DE QUE SEA TARDE
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52566

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3412-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LATINA

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52567

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3849-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO ECONOMICO
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. JULIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: ///.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52569

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3408-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: ASI ES LA VIDA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO X
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
 UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA VIERNES DE 18 A 20 HS.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52571

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2011
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3673-SIP-2011
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
 OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC. PCA. N° 01/11 - ADQUISICION EQUIPO MONITOREO - MCG
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA NACION
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 29/06/2011
 UNIDAD DE FACTURA: 3 X 10 - \$ 227,48.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$6.824,40.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52572

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/03/2011

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/08/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3026-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT SEROS VITAL

IDENTIFICACION DEL MEDIO: OBSERVADOR DEL VALLE

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. ABRIL/2011

UNIDAD DE FACTURA: ///.-

MONTO DEL CONTRATO: \$800,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52573

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/02/2011

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/08/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1168-SIP-2011 – 926-IPV-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC. PCA. NACIONAL N°01/11 – PROMEBA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA NACION

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 02 PUB. 02 Y 06/02/2011

UNIDAD DE FACTURA: 3 X 16 - \$206,91.-

MONTO DEL CONTRATO: \$19.863,36.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52574

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/08/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3407-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES

IDENTIFICACION DEL MEDIO: JADE S.R.L. – FM CLAVE

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE-JUNIO/2011

UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.-

MONTO DEL CONTRATO: \$3.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52575

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/08/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3538-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA TURISMO-PROGRAMA: LOS DIARIOS EN LA PUERTA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: TRACEY PRENSA Y PUBLICIDAD

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE-JUNIO/2011

UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS SABADOS Y DOMINGO DE 05 A 07 HS. POR RADIO DEL PLATA

AM 1030 DE CAPITAL FEDERAL.-

MONTO DEL CONTRATO: \$3.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52576

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/08/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3227-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA SOLO TC

IDENTIFICACION DEL MEDIO: TRACEY PRENSA Y PUBLICIDAD

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. JUNIO/2011

UNIDAD DE FACTURA: ///.-

MONTO DEL CONTRATO: \$7.222,22.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52577

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/03/2011

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/08/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3028-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT SEROS VITAL

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LA GACETA DEL VALLE

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. ABRIL/2011

UNIDAD DE FACTURA: ///.-

MONTO DEL CONTRATO: \$750,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52578

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2011

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/08/2011

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2727-SIP-2011 – 1560-AVP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS

IDENTIFICACION DEL MEDIO: JADE S.R.L. - FM CLAVE

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - MAYO/2011

UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$1.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52579

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3295-SIP-2011 – 1410-AVP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 23/11 – CARPETA ASFALTICA KARTODROMO – COMODORO RIVADAVIA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 06/06/2011
UNIDAD DE FACTURA: 2 X 5 - \$ 88.-
MONTO DEL CONTRATO: \$880,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52580

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3434-SIP-2011 – 1280-AVP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC. PCA. N° 22/11 – CONSTRUCCION PUENTE RIO CHUBUT – GASTRE
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 01 PUB. 10/06/2011
UNIDAD DE FACTURA: 2 X 5 - \$ 88.-
MONTO DEL CONTRATO: \$880,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52581

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3326-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO – GALES S.A.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52582

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3852-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO EL DEPORTIVO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. JULIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52584

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3238-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: NOTICIAS DE LA COMARCA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: PUB. JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: ///.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52585

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3395-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIDA BARRIAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS VIERNES Y DOMINGO A LAS 19:30 HS. POR MADRYN TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52586

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3398-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

DEPORTIVO FUTBOL MADRYN
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE -
JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS LUNES DE LAS
14 A LAS 15 HS. POR MADRYN TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$3.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52587

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3397-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
DEPORTIVO BROWN LA HISTORIA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE -
JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS JUEVES DESDE
LAS 22 HS. POR MADRYN TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52588

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3396-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
DEPORTIVO PASION AURINEGRA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE -
JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS DOMINGO DES-
DE LAS 21 HS. POR MADRYN TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52589

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3394-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
DEPORTIVO DXTV
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE -
JUNIO/2011

UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS MARTES DE 22
A 23 HS. Y REPETICION DIAS MIERCOLES DESDE
LAS 14 A 15:30 HS. POR MADRYN TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52590

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3393-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO NOTICIERO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE -
JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA VIERNES
DE 13 A 14 HS. Y REPETICION DE 18 A 19 HS. POR
MADRYN TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$8.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52591

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3390-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO NOTICIERO
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE -
JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA VIERNES
DESDE LAS 21 HS. Y REPETICION POR MADRYN
TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$7.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52592

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3399-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE -
JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNESA DOMIN-
GO EN HORARIO ROTATIVO POR MADRYN TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52593

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3388-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: LA BRUJULA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS MIERCOLES DE 22 A 23 HS. POR MADRYN TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52594

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3389-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: PANORAMA SEMANAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. MADRYN TV
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DIAS SABADOS DE 13 A 13:30 HS. Y DE 21 A 21:30 HS. POR MADRYN TV.-
MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52595

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3354-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52596

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3353-SIP-2011

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: BUEN DIA ALEGRIA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13HS.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52597

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2783-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - MAYO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
MONTO DEL CONTRATO: \$2.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52598

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2784-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: BUEN DIA ALEGRIA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - MAYO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-
MONTO DEL CONTRATO: \$1.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 52599

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2011
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/08/2011
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3350-SIP-2011
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIOCRACIA
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: JINGLE - JUNIO/2011
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A

DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$6.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DISEMINADO DENOMINADO "SIERRA CUADRADA SUR" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATOMICA" EXPEDIENTE N° 15.578/09. "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15578. LETRA: DGMYG. AÑO 2009. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X / Y Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI- LE- LC Tachar lo que no corresponda. 30546660210 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax 26 de Noviembre s/N° Domicilio Real/Legal Calle/N° TRELEW Ciudad CHUBUT. Provincia. Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal sus datos se consignarán al dorso. MARVEGGIO, NILDA MARI. Apellido, Nombre 10051855 D.N.I./ L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. 26 DE NOVIEMBRE S/N° Domicilio Real: Calle/N° TRELEW Ciudad DATOS DEL APODERADO. MARVEGGIO, NILDA MARI Apellido, Nombre. 10051855 DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. 26 DE NOVIMEMBRE S/N° Domicilio Real: Calle/ N° TRELEW Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 150 Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.14 Folio 111 Fecha 11/12/07". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. 15578 FOJAS. FECHA. 04/06/09 HORA. 12,31 DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/ Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Do-

micilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha" "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO () DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 014435/—04 UBICACION DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Y ESCALANTE Departamento b5 03 Código A/D Fracción D-I/C I Sección Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 5047059,00 / Y 2585329,00 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X, Y P.P 1-5050936,99, 2580713,99; 2- 5050936,99, 2587714,00; 3- 5045936,99, 2587714,00; 4- 5045936,99, 2580714,00. 3.500 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N°:502 NOMBRE DE LA MINA SIERRA CUADRADA SUR. CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.() SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO DISEMINADO. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado () Erial (X) Sitio Publico () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: DEDICADO A LA GANADERIA. Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. CUADRADA PRODUCTIONS SRL Apellido, Nombre / Razón Social. EL PATAGONICO N° 588. Domicilio Real/Legal: Calle N° C. RIVADAVIA Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial.() Registro de la propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". HOJA 2 (DOS) "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N°. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad. Pro-

sentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 76 /11.- DGM Y G.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut". -

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 7 Fº 13 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL ONCE.

RAWSON, CHUBUT, 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral de Minas y Geología

P: 05, 07 y 12-12-11.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DISEMINADO DENOMINADO "MIRASOL CHICO" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATOMICA" EXPEDIENTE N° 15.629/09. "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15629. LETRA: DGM y G. AÑO 2009. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X / Y Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI- LE- LC Tachar lo que no corresponda. 30546660210 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax 26 de Noviembre s/N° Domicilio Real/ Legal Calle/N° TRELEW Ciudad CHUBUT. Provincia. Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal sus datos se consignarán al dorso. MARVEGGIO, NILDA MARI. Apellido, Nombre 10051855 D.N.I./ L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. 26 DE NOVIEMBRE S/N° Domicilio Real: Calle/N° TRELEW Ciudad DATOS DEL APODERADO. MARVEGGIO, NILDA MARI Apellido, Nombre. 1051855 DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. 26 DE NOVIEMBRE S/N° Domicilio Real: Calle/ N° TRELEW Ciu-

dad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 150 Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.14 Folio 111 Fecha ". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. 15629 FOJAS. FECHA. 11/08/08 HORA. 12,46 DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha" "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14432/04 UBICACION DE LA MANIFESTACION MARTIRES Departamento 14 Código B Fracción B-I Sección Lote/s Colonia EL MIRASOL Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 522503000 Y 2608991,00 En Coordenadas Gauss Kruger - WGS84/ POSGAR. Código Provincia.14 Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X, Y P.P 1- 5228303,08, 2605149,00; 2- 5228303,08, 2610149,00; 3- 5224303,04, 2610149,00; 4- 5224303,04, 2605149,00. 2000,0395 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N°:505 NOMBRE DE LA MINA MIRASOL CHICO. CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.() DISEMINADO SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO . ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado () Erial (X) Sitio Publico () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Ganadería ovina. Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. CILINSKI, JUAN Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superfluarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito trami-

tado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". HOJA 2 (DOS) "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL/LOS TERRENOS SUCECION AVILA Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N°. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle/N°. Ciudad. Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° EL MIRASOL Ciudad CHUBUT Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. 1. 2. 3. 4.. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil. Domicilio. Ciudad. . 1. 2. 3. 4 DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Geol. NILDA MARVEGGIO. Jefe Departamento Regional Patagonia." "Firma del Solicitante". Hay un Sello ovalado que dice: "Comisión Nacional de Energía Atómica. DEPARTAMENTO REGIONAL PATAGONIA. Gerencia Exploración de Materias Primas" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada por duplicado, en mi oficina, el día once de Agosto del año 2009, siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos.- Acompaña / No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 (tres mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología" "Firma de Escribanía de Minas" "HOJA 3 (TRES). "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "MIRASOL CHICO" EXPEDIENTE: 15629/09 TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. MINERAL: URANIO. ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA Y SEGUNDA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO:

MARTIRES. SECCION: B-I. FRACCION: B LOTE: . MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5225030,00 Y= 2608991,00 SUPERFICIE: 2000 ha. 00 a. 00 ca. PUNTO Y X 1- 2605149,00, 5228303,00; 2-2610149,00, 5228303,00, 3- 2610149,00; 5224303,00; 4-2605149,00; 5224303,00, CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó: Alejandro Hugo Gardella. Registro Catastral Minero, 09 de Octubre de 2009" Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" "ENnio N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT" "Cde. Expte. N° 15.629/09. Mina "MIRASOL CHICO" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 03 de Mayo de 2011.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado, denominado "MIRASOL CHICO", presentado por la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 14. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de los Señores Juan CILINSKY, Elvira de CILINSKY, Sucesores de Laureano AVILA, , Juan Nazario LEFINAO, Antonio CALFUQUEO, Basilio CALFINAO, constando de fojas 17 a 21 y 54 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Rawson, 16 MAY 2011 VISTO: El Expediente N° 15.629/09 de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado, denominado "MIRASOL CHICO" ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 14 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 68; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio diseminado denominada "MIRASOL CHICO" a nombre de la "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PÚBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EEMPLÁCESE a la titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15)

días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-Artículo 3º.- HAGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.-Artículo 4º.- EXIMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.-Artículo 5º.- HAGASE saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Articulo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 57/11.- DGMy G.-“ Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología. Provincia del Chubut”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut”.

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 6 Fº 11 DEL “PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS” A NOMBRE DE “COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA” CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RAWSON, CHUBUT, 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral de Minas y Geología

P: 05, 07 y 12-12-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: “AMUCHASTEGUI, AGUSTIN VICTOR S/Sucesión ab-Intestato” (Expte. 1589 Año 2011) se cita por el término de TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. AGUSTIN VICTOR AMUCHASTEGUI para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 17 de Noviembre de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-12-11 V: 15-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun,

Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de don HECTOR IVANOFF en autos caratulados: “IVANOFF, STELLA MARIS C/IVANOFF, JUAN y Otro s/Demanda Interrumpida de la Prescripción”, Expte N° 114/09.-

Publíquese edicto por el término de TRES DIAS (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut Sarmiento, Chubut, 17 de Noviembre de 2011.-

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-11 V: 15-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2º Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de TERESA PEREZ PEREZ, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: “PEREZ PEREZ TERESA S/Sucesión” (Expte N° 2647/2011). Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario “El Patagónico” de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 22 de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-12-11 V: 15-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en calle Yrigoyen N° 650 1º Piso, en autos caratulados “CELERY, RICARDO JORGE C/CALCULEF, ANDREA LILIANA Y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA (por cobro de alquileres)” Expte N° 2080/2011 emplaza al demandado Sr. FRANCISCO ALBERTO CALCULEF a que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio. Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el “Boletín Oficial” y en Diario “El Patagónico” de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2011

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-11 V: 14-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEINEPIL RUBEN RENE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 05 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-12-11 V: 15-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA MARCELINO SALVADOR Y TORRES FLORENCIA ADELA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 14 de Noviembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-12-11 V: 15-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaría Única, con asiento Pellegrini 63, Planta Baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "A.P. D S/AUTORIZACION", Expte N° 333/2011, cita y emplaza a fin de que los terceros interesados manifiesten su oposición a la petición por el término de QUINCE (15) días hábiles computados a partir de la última publicación.- La presente publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 149 del CPCCCh. En el Boletín Oficial, debiendo publicarse una vez por mes, por el término de DOS (2) meses.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2011

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

P: 09-11-11 y 12-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CORCHADO GONZALO o CORCHADO GUTIERREZ GONZALO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Noviembre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-12-11 V: 12-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días mediante Edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ALICIA ECHEGARAY, para que se presenten en el plazo de Treinta (30) en los autos: "ECHEGARAY SUSANA ALICIA S/Juicio Sucesorio", Expte N° 2622/2011.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2011.-

Dra. VENONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-12-11 V: 12-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BABINO, ENRIQUE ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 30 de Noviembre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-12-11 V: 12-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

RODRIGUEZ, MONICA , mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 24 de Noviembre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-12-11 V: 12-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en los autos caratulados "VEGA, JULIO CESAR S/Juicio Sucesorio", Expte N° 2543/2011 cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten.- Publíquese por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-12-11 V: 12-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, PB, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SALINAS, JUANA S/Sucesiones ab-intestato" (Expte. 1145-2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA SALINAS, para que en el término de treinta días, lo acrediten. Esquel, Noviembre 17 de 2011.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-12-11 V: 12-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO LEMA para que se presenten en autos: "LEMA ARMANDO s/sucesión ab-intestato"

(Expte. 570, Año 2011) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Chubut, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 29 de noviembre de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-12-11 V: 14-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN ALBERTO TORRECILLAS para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "TORRECILLAS JUAN ALBERTO S/SUCESION" Expte N° 2410/2011. Publíquese edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-11 V: 14-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTER OLIVARES, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, en autos caratulados: "OLIVARES ESTER s/Juicio Sucesorio Ab- Intestato", Expediente N° 2448/2011.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-11 V: 14-12-11.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy comunica por dos días en el Boletín Oficial y en

el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados "DEL SOLAUTOMOTOR S.R.L. C/AGUILAR ROSA EMILIA S/EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 866/2011, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 17 de Diciembre de 2011, a las 12:30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO CARGO 1722E, TIPO CHASIS CON CABINA, MOTOR MARCA CUMMINS N° 30925423, CHASIS MARCA FORD N° 9BFYCE7VX8BB04433, AÑO 2008, DOMINIO HAD-389, Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 13/10/2011 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 11/2008 – 2009 (5-6) 05/2010 a 10/2011 por \$ 7.376,36.- Dirección Cobros Judiciales al 19/10/2011 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 21/10/11 No registra deuda.- Tribunal de Faltas – Juzgado N° 3: al 21/10/2011 No registra deuda en concepto de actas de infracción – Tribunal de Faltas – Juzgado N° 2: al 20/11/2011 No registra Deuda en concepto de Acta de Infracción. Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 80.640) y al mejor postor: SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Art. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (art. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.-

COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Diciembre de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 07-12-11 V: 12-12-11.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° TRES, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad, que en autos: "GUERREIRO OSVALDO C/VILLEGAS IVAN ELISEO S/EJECUTIVO", Expte N° 165/10, el Martillero Público Sr. Armando Alberto Visser subastará el día 17 de Diciembre de 2011 a las 12 hs. En la calle Italia N° 846 E.P. oficina 19 de esta ciudad, el automotor marca FORD, dominio EAE – 039, modelo FOCUS LX 1.8 5P N, TIPO aut. 17 SEDAN 5 ptas, año 2002, motor FORD N° 2J262410, chasis FORD N° 8AFAZZFHA2J262410, en el estado en que se encuentra, de propiedad del demandado IVAN ELISEO VILLEGAS – DNI N° 32.955.892. El bien se exhibe de

lunes a sábado en a calle Alcorta y Malvinas de esta ciudad, en horario de comercio.- Condiciones de Venta: La subasta se efectuará sin base y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador y sellado del boleto 1%. SALDO DEL PRECIO: Pagaderos dentro de los 5 días de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el ART. 15 del Dto. Ley 6582/58, ratificado por Ley 14.467 (t.o por Ley 2297) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El bien adeuda en la Municipalidad local al 24/11/10. Impuesto automotor vencido por \$ 1.824,61, en Tribunal de Faltas N° 1, Acta N° 304617 y Acta N° 314468, en Tribunal de Faltas N° 2, Acta N° 332415 por \$ 260 y en Cobro Judiciales Resolución 7609/09 y 10557/09 por \$ 1.084,85. Informes: Italia N° 846 – Of. 19 E.P. domicilio del martillero actuante, tel: 156242443.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 30 de 2011.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-12-11 V: 14-12-11.

EDICTO SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalaos, comunica por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad, que en Autos: "CANCELAS, DANIEL FERMIN C/WOSCIK, ALFREDO S/Ejecutivo" Expte N° 1716/05, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 17 de Diciembre de 2011, a las 11 hs. en calle Juan M de Rosas N° 2940, de esta ciudad, el 50% del siguiente bien inmueble: Individualizado como Solar "C", Lote 3, de la Manzana 42, sector 3, partida inmobiliaria n° 259, situado en la calle Ara Belgrano S/N°, de la localidad de Camarones, Pcia. del Chubut. El Inmuebles posee una superficie de 2.500 m2, el mismo posee deuda ante la Municipalidad de Camarones, en concepto de Impuestos, tasas y contribuciones por un total de \$ 67.059,36, al 31/05/2011. Condiciones de venta, al contado, con una base de \$ 7.562 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Dos) equivalentes al 50% de las 2/3 partes de la valuación fiscal y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio Comisión 3% a cargo del comprador. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Quien resultara comprador deberá dar cumplimiento a las normas que exige la Comisión de Zonas de Seguridad. Informes y visitas de lunes a sábados de 12 a 13 hs en Juan M. de Rosas 2940 TE 156210463 domicilio del martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2011.-

Dra. VENONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-11 V: 14-12-11.

EDICTO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

INGENTIS S.A.

En reunión de Directorio de fecha 18/04/2008, se ha dispuesto el cambio de domicilio de su sede social, el cual a partir de la fecha queda constituido en la calle Abraham Matthews número 20 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-12-11.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**

**EDICTO
DISPOSICION N° 06/11**

La Directora General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

DISPONE:

Artículo 1°: Fijar el día 01 de Febrero de 2.012, para la destrucción de la documentación correspondiente a los años 1.995, 1996, 1997, 1998 y 1999 al Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2° Regístrese, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dése al Boletín Oficial, para la publicación del Edicto, publíquese en un diario local por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.-

I: 12-12-11 V: 15-12-11.

**EDICTO ESCISION – FUSION / FUSION
- ESCISION**

“**PEDROGOZO S.A.**” escinde parte de su patrimonio para aportarlo a “**CORRENTOSO S.A.**”

“**PEDROGOZO S.A.**” – C.U.I.T.N° 30-67037531-1, con domicilio social en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, inscripta en la Inspección General de Justicia del Chubut bajo el N° 1009 - F° 161 - L° I - Tomo I de fecha 03 de Abril de 1998 comunica que ha resuelto en Asamblea Extraordinaria unánime, celebrada el 27 de Septiembre de 2007, la escisión de parte de su patrimonio (en los términos del artículo 88 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, y del art 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las

Ganancias y artículo 105 y concordantes de su Decreto Reglamentario), a fin de destinarlo a la sociedad denominada “**CORRENTOSO S.A.**” – C.U.I.T. N° 30-71030963-5, con domicilio social en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, inscripta en la Inspección General de Justicia del Chubut bajo el N° 1405 - F° 160 - Libro II - Tomo II de fecha 26 de Septiembre de 2007, quien también tomó la decisión en Asamblea Extraordinaria unánime, celebrada el 28 de septiembre de 2007. La Escisión se realizó sobre la base de los Estados Contables intermedios de Escisión de PEDROGOZO S.A. confeccionados al 30 de Junio de 2007, de los cuales resultan las siguientes valuaciones: a) Patrimonio antes de la ESCISION: ACTIVOS: \$ 11.581.143,69; PASIVOS: \$ 485.691,87; b) Patrimonio ESCINDIDO: ACTIVOS: \$ 1.386.931,48; PASIVOS: \$ 0,00; c) Patrimonio después de la ESCISION: ACTIVOS: \$ 10.194.212,21 y PASIVOS: \$ 485.691,87. El Capital Social de “**PEDROGOZO S.A.**” se reduce en \$ 1.500.000,00 fijándose el nuevo capital social en \$ 10.500.000,00.- La composición del patrimonio de “**CORRENTOSO S.A.**” según los Estados Contables intermedio de Fusión – Escisión confeccionados al 26 de Septiembre de 2007 se componía de: ACTIVOS: \$ 30.000,00; PASIVOS: \$ 5.733,64.- A partir del aporte que se destina desde “**PEDROGOZO S.A.**” se compone de la siguiente manera: ACTIVOS: \$ 1.416.931,48; PASIVOS: \$ 5.733,64. El Capital Social de “**CORRENTOSO S.A.**” se fija en \$ 1.530.000,00.- Los accionistas de “**PEDROGOZO S.A.**” han decidido la reducción del “Capital Social” \$ 1.500.000 y como consecuencia de ello, el capital social de “**PEDROGOZO S.A.**” será de \$ 10.500.000,00 representado por 10.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 con derecho a un voto por acción. Los accionistas de “**CORRENTOSO S.A.**” han decidido la capitalización de los siguientes conceptos, por los montos que se indican: “Capital Social” \$ 1.500.000,00 y como consecuencia de ello, el capital social de “**CORRENTOSO S.A.**” será de \$ 1.530.000,00 representado por 1.530 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 con derecho a un voto por acción. Asimismo se informa que, luego de formalizar la decisión mencionada, la nómina de accionistas de “**PEDROGOZO S.A.**” queda conformada de la siguiente manera: Paolo ROCCA – D.N.I.N° 92.684.530 – domiciliado en El Salvador 4133 de Capital Federal y BOLSIN S.A. - R.U.C. 211567600015 con domicilio en Juncal 1327 D –Esc 1004 de Montevideo – Uruguay, poseedores del noventa y cinco por ciento (95%) y cinco por ciento (5%) respectivamente del Capital Social, que han suscripto e integrado totalmente; mientras que la nómina de accionistas de “**CORRENTOSO S.A.**” queda conformada por: Beatrice BERGAMASCO – D.N.I.N° 92.727.482, domiciliada en El Salvador 4133 de Capital Federal y BOLSIN S.A. - R.U.C. 211567600015 con domicilio en Juncal 1327 D –Esc 1004 de Montevideo – Uruguay; poseedores del noventa y cinco por ciento (95%) y cinco por ciento (5%) respectivamente del capital social, que han suscripto e integrado totalmente. Las oposiciones de Ley podrán ser efectuadas en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Paolo ROCCA
Presidente Directorio
PEDROGOZO S.A.

I: 07-12-11 V: 14-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA

VISTO: El Expediente N° 59/2010-DGR., caratulado "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQ-IMPOSITIVAARTICULO N° 35° COD.FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CATANI MARIA LUCIA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con CUIT 27-14148076-1, Liquidación Impositiva N° 36/2010-DF(0) notificada con fecha 27/02/2010, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 05 a 12/09;, calculada al 15/03/2010 y asciende a \$ 3.211,63 (pesos TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 63/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 12/09; por un monto de impuesto de \$ 3.029,91 (pesos TRES MIL VEINTINUEVE CON 91/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CATANI MARIA LUCIA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-137647-3, con CUIT 27-14148076-1, con domicilio en ESPECHE N° 586 de la ciudad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

DISPOCISION N° 28/2010-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-12-11 V: 12-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES ARAYAAGUSTIN
NEUQUEN

VISTO: El Expediente N° 849/2011-DGR., caratulado "ARAYAAGUSTIN" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA 102/11-DF - C.U.I.T. N° 20-07802413-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ARAYA, AGUSTIN inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-566120-2, con CUIT 20-07802413-6, Liquidación Impositiva N° 102/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04 a 12/07;01 a 12/08;01 a 03/09;04 a 12/10;01 a 04/11, calculada al 31/08/2011 y asciende a \$ 1.666,37 (pesos UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 12/07;01 a 12/08;01 a 03/09;04 a 12/10;01 a 04/11 por un monto de impuesto de \$ 1.203,44 (pesos UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 44/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARAYA, AGUSTIN inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-566120-2, con CUIT 20-07802413-6, con domicilio en ENTRE RÍOS 975 PB DTO. A de la ciudad de PLOTTIER, provincia de NEUQUEN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

DISPOCISION N° 128/2011-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-12-11 V: 12-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
ARAYAAGUSTIN
NEUQUEN

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 102/2011-DF(0)
 EXPEDIENTE Nº 849/2011-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS: 04 a 12/07; 01 a 12/08;
 01 a 03/09; 04 a 12/10; 01 a 04/11
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 1.203,44
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 462,93

TOTAL DEUDA: \$ 1.666,37

CALCULADA AL: 31/08/2011

SON PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
 CON 37/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 02-12-11 V: 12-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
 AUTO RENTAL S.A.
 CAPITAL FEDERAL

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 124/2011-DF(0)
 EXPEDIENTE Nº 1169/2011-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
 PERIODOS ABARCADOS: 10 a 12/08; 01 a 12/09;
 01 a 12/10; 01/11
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 63.943,69
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 17.726,68
 TOTAL DEUDA: \$ 81.670,37
 CALCULADA AL: 31/08/2011

SON PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 37/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 02-12-11 V: 12-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
 AUTO RENTAL S.A.
 CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente Nº 1169/2011-DGR., caratulado "AUTO RENTAL S.A." S/CARGO Nº 015/2011 - C.U.I.T. Nº 33-70818468-9; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente AUTO RENTAL SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-63696-7, con CUIT 33-70818468-9, Liquidación Impositiva Nº 124/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01/11, calculada al 31/08/2011 y asciende a \$ 81.670,37 (pesos OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 37/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01/11 por un monto de impuesto de \$ 63.943,69 (pesos SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100);

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente AUTO RENTAL SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-63696-7, con CUIT 33-70818468-9, con domicilio en AVDA.BELGRANO 687 P8 OF.33 de la ciudad de CAPITAL FEDERAL, por pre-

sunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

DISPOCISION Nº 126/2011-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-12-11 V: 12-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
AREZO VENANCIO ISAAC
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 153/2011-DF(0)
EXPEDIENTE Nº 1493/2011-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 10/07, 01 a 02, 05 a 07,
10 a 11/08, 01 a 02, 05, 09/09; 02 a 04; 07/10
TRIBUTADO DEUDADO: \$ 2.017,27
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 747,94
TOTAL DEUDA: \$ 2.765,21
CALCULADA AL: 30/09/2011

SON PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 21/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-12-11 V: 12-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: AREZO VENANCIO ISAAC
PUERTO MADRYN - CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 1493/2011-DGR., caratulado "AREZO VENANCIO ISAAC" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º - C.U.I.T. Nº 20-12047750-2; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente AREZO, VENANCIO ISAAC inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322481-1, con CUIT 20-12047750-2, Liquidación Impositiva Nº 153/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos a 10/07;01 a 02; 05 a 07, 10 a 11/08;01 a 02,05,09/09;02 a 04,07/10, calculada al 30/09/2011 y asciende a \$ 2.765,21 (pesos DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 21/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/07;01 a 02, 05 a 07, 10 a 11/08;01 a 02,05,09/09;02 a 04, 07/10 por un monto de impuesto de \$ 2.017,27 (pesos DOS MIL DIECISIETE CON 27/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente AREZO VENANCIO ISAAC inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322481-1, con CUIT 20-12047750-2, con domicilio en THOMAS 2727 de la ciudad de PUERTO MADRYN - PCIA DE CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

DISPOCISION Nº 129/2011-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-12-11 V: 12-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES L.P.G. CONTROLS SA
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1232/2011-DGR., caratulado "L.P.G.CONTROLS SA" S/CARGO N° 048/2011 - C.U.I.T. N° 30-69058459-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente L.P.G. CONTROLS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-190651-0, con CUIT 30-69058459-6, Liquidación Impositiva N° 134/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04 a 12/10; 01 a 04/11, calculada al 31/08/2011 y asciende a \$ 163.850,42 (pesos CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 42/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 12/10; 01 a 04/11 por un monto de impuesto de \$ 145.203,49 (pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 49/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente L.P.G. CONTROLS S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-190651-0, con CUIT 30-69058459-6, con domicilio en Malabia 554 P.3 Dto de Capital Federal, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE

DISPOCISION N° 127/2011-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-12-11 V: 16-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
L.P.G. CONTROL SA
CAPITAL FEDERAL

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 134/2011-DF(0)
EXPEDIENTE N°: 1232/2011-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 04 a 12/10; 01 a 04/11
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 145.203,49
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 18.646,93
TOTAL DEUDA: \$ 163.850,42
CALCULADA AL: 31/08/2011

SON PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 42/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 07-12-11 V: 16-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
ALMERSON S.A.
CAPITAL FEDERAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 110/11 DR de fecha 02/06/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 453/11 DGR, CARATULADO "Almerson S.A. S/Liquidación Impositiva art. N° 35° Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Almerson S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-064142-6, con CUIT 30-70819367-0, Liquidación Impositiva N° 179/11 DR (Nota N° 2037/11 DGR) notificada con fecha 27/04/2011, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01/09 a 12/09; 01/10, arrojando un impuesto total de \$ 22651,44;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto

es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01/10;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponda sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ALMERSON S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 901-064142-6, con CUIT 30-70819367-0, con domicilio en Venezuela N° 1961 Piso 3° de la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al responsable y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-12-11 V: 16-12-11.

CERRO SOLO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de **Cerro Solo S.A.** para el día 23 de Diciembre de 2011 a las 19 hs. en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2011.-

TERCERO: Actuación del Directorio.

CUARTO: Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por un período de tres ejercicios.-

Publíquese por cinco días

CARLOS ALBERTO CIPOLETTA
Presidente

I: 02-12-11 V: 12-12-11.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 51-AVP-2011

OBJETO: destinada a la Adquisición de Cemento Portland Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de acuerdo a Norma Iram N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de carga, flete, y descarga en Depósito – Fábrica Adoquines (Esquel – Tevelin) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 373.750,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 750,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Diciembre de 2011 a las 12:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-12-11 V: 12-12-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública N° 12/11-SCOMC-UEP
Expediente N° 2650/11-EC

Objeto del llamado: "Inspección y Gerenciamiento de la Construcción del Catastro Gráfico Rural" – Dirección General de Catastro e Información Territorial.

SECCION V AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/11 SCOMC-UEP

Objeto: Inspección y Gerenciamiento de la Construcción del Catastro Gráfico Rural" – Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 – en la Ciudad de Rawson – 9103 – el día 20 de Diciembre de 2011 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs., del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).

Garantía de Oferta: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448 / 485-423

I: 07-12-11 V: 16-12-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-1 Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11

Nombre de la Escuela: Gral. Juan Lavalle

Localidad: Chacay Oeste

Departamento: Gastre

Nivel: Primario

Consulta y venta de pliegos a partir del 07 de Diciembre de 2011 de 08 a 14 hs.

Fecha y hora de apertura: 06/01/2012 - 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 1000 (UN MIL)

Consultas y venta de Pliegos: Dirección de Planificación Infraestructura Escolar-Ministerio de Educación-M. Moreno 443-Rawson-Chubut

Horario de Atención: 8:00 a 14 hs.

Presentación y apertura de Ofertas: Sede del Ministerio de Educación del Gobierno de Chubut – Avda. 9 de Julio esq. M. Moreno (9103) Rawson – Chubut.-

I: 07-12-11 V: 22-12-11.

CONVOCATORIA

El Directorio de **Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT)** CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2011, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en la calle Rivadavia 38, 3er. piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:** 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2°) Causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.06.11; 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio; 5°) Absorción de pérdidas acumuladas con reservas libres. 6°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora; 7°) Consideración de la retribución de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora 8°) Reforma de los Artículos 10 y 18 del Estatuto Social; 9°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes entre un mínimo de tres y un máximo de diez y elección de los mismos; 10°) Designación de tres síndicos Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora. 11°) Aprobación del texto ordenado de los estatutos sociales."

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2011.

Carlos Fabián De Sousa
Presidente Directorio

Alejandro O. Rodríguez
Presidente C. Fiscalizadora

I: 12-12-11 V:19-12-11.